



A9-0269/2022

8.11.2022

INFORME

sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040 (2021/2254(INI))

Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Isabel Carvalhais

Ponente de opinión de la comisión asociada de conformidad con el artículo 57 del Reglamento interno:
Álvaro Amaro, Comisión de Desarrollo Regional

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	22
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	26
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO	36
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	49
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	50

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040 (2021/2254(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- Visto el Acuerdo de París, adoptado en la 21.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- Vistos los artículos 39 y 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 (en lo sucesivo, «Legislación Europea sobre el Clima»)²,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013³,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013⁴,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo

¹ DO L 433 de 22.12.2020, p. 11.

² DO L 243 de 9.7.2021, p. 1.

³ DO L 435 de 6.12.2021, p. 1.

⁴ DO L 435 de 6.12.2021, p. 187.

Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados⁵,

- Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el programa Europa Digital⁶,
- Vista su Resolución, de 27 de octubre de 2016, sobre cómo puede mejorar la PAC la creación de empleo en las zonas rurales⁷,
- Vista su Resolución, de 4 de abril de 2017, sobre las mujeres y su papel en las zonas rurales⁸,
- Vista su Resolución, de 15 de noviembre de 2017, sobre un plan de acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía⁹,
- Vista su Resolución, de 30 de mayo de 2018, sobre el futuro de los alimentos y de la agricultura¹⁰,
- Vista su Resolución, de 3 de octubre de 2018, sobre la respuesta a las necesidades específicas de las zonas rurales, montañosas y periféricas de la Unión¹¹,
- Vista su Resolución, de 8 de marzo de 2022, sobre el papel de la política de cohesión en el fomento de una transformación innovadora e inteligente y de la conectividad regional en el ámbito de las TIC¹²,
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre la estrategia forestal europea: el camino a seguir¹³,
- Vista su Resolución, de 20 de octubre de 2021, sobre una Estrategia «de la Granja a la Mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente¹⁴,
- Vista su Resolución, de 9 de junio de 2021, sobre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas¹⁵,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» [COM(2019)0640],

⁵ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

⁶ DO L 166 de 11.5.2021, p. 1.

⁷ DO C 215 de 13.1.2018, p. 228.

⁸ DO C 298 de 13.1.2018, p. 14.

⁹ DO C 356 de 4.10.2018, p. 38.

¹⁰ DO C 76 de 13.1.2020, p. 62.

¹¹ DO C 11 de 13.1.2020, p. 15.

¹² DO C 347 de 9.9.2022, p. 37.

¹³ DO C 395 de 29.9.2021, p. 37.

¹⁴ DO C 184 de 13.1.2022, p. 2.

¹⁵ DO C 67 de 8.2.2022, p. 25.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de noviembre de 2021, titulada «Plan de contingencia para garantizar el suministro de alimentos y la seguridad alimentaria en tiempos de crisis» (COM(2021)0689),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030» (COM(2021)0572),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de febrero de 2022, relativa al octavo informe sobre la cohesión: la cohesión en Europa en el horizonte de 2050 (COM(2022)0034),
- Visto el Informe de la Comisión, de 17 de junio de 2020, sobre los efectos del cambio demográfico (COM(2020)0241),
- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre el Envejecimiento – Fomentar la solidaridad y la responsabilidad entre generaciones, de 27 de enero de 2021 (COM(2021)0050),
- Vista la Declaración de Cork 2.0 titulada «Una vida mejor en el medio rural», adoptada por las partes en la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural celebrada en Cork en septiembre de 2016,
- Vista la Bled Declaration for a Smarter Future of the Rural Areas in EU (Declaración de Bled por un futuro más inteligente para las zonas rurales de la Unión), firmada en Bled (Eslovenia) el 13 de abril de 2018,
- Vista la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 28 de septiembre de 2018,
- Vista su Resolución, de 3 de mayo de 2022, sobre el Plan de acción de la UE para la agricultura ecológica¹⁶,
- Vista la Recomendación general n.º 34 (2016) del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los derechos de las mujeres rurales, adoptada el 7 de marzo de 2016,
- Visto el principio 20 del pilar europeo de derechos sociales,
- Visto el estudio solicitado por la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo titulado «The future of the European Farming Model: Socio-economic and territorial implications of the decline in the number of farms and farmers

¹⁶ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0136.

in the EU» (El futuro del modelo agrícola europeo: consecuencias socioeconómicas y territoriales del descenso del número de explotaciones agrícolas y de agricultores en la Unión), publicado por el Departamento Temático de Políticas Estructurales y de Cohesión en abril de 2022,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, sobre el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica (COM(2021)0141),
 - Vista su Resolución, de 24 de marzo de 2022, sobre la necesidad de un plan de acción urgente de la UE para garantizar la seguridad alimentaria dentro y fuera de la Unión en vista de la invasión rusa de Ucrania¹⁷,
 - Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 8 de abril de 2021, titulado «Evaluación del impacto de la PAC en el relevo generacional, el desarrollo local y el empleo en las zonas rurales» (SWD(2021) 0078),
 - Visto el dictamen del Comité Europeo de las Regiones de 26 de enero de 2022 titulado «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE»¹⁸,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 23 de marzo de 2022 titulado «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE»¹⁹,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0269/2022),
- A. Considerando que las zonas rurales representan en torno al 83 % del territorio total de la Unión y albergan unos 137 000 000 de personas (30 % de su población); que las zonas rurales de la Unión revisten una gran importancia como lugares para la producción de alimentos, los bosques y la producción de energía, en particular las energías renovables, así como para cumplir el Pacto Verde Europeo, la neutralidad climática y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; que las zonas rurales, en particular las regiones rurales remotas y menos desarrolladas, las zonas montañosas, las islas y las regiones ultraperiféricas se enfrentan a retos específicos a largo plazo sin resolver y a la falta de reconocimiento de su potencial único de desarrollo e innovación;
- B. Considerando que el porcentaje global de población de las zonas rurales ha ido descendiendo ligeramente a escala de la Unión en el último decenio, y de forma significativa en los últimos cincuenta años, debido al envejecimiento y la emigración (migración a las ciudades); que el porcentaje de personas mayores de sesenta y cinco años es, por lo general, más elevado en las zonas rurales y se espera que aumente en el futuro; que es probable que la población descienda en cuatro de cada cinco regiones rurales de la Unión para 2050, y que sean las zonas rurales remotas las que más

¹⁷ DO C 361 de 20.9.2022, p. 2.

¹⁸ DO C 270 de 13.7.2022, p. 18.

¹⁹ DO C 290 de 29.7.2022, p. 137.

habitantes pierdan;

- C. Considerando que el artículo 174 del TFUE estipula que la Unión debe intentar reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones, prestando especial atención a ciertas regiones, en particular a las zonas rurales; que, para lograr un desarrollo sostenible, los territorios rurales deben recibir un apoyo financiero adecuado;
- D. Considerando que el promedio de la tasa de empleo en las zonas rurales de la Unión presenta una evolución favorable desde el período 2012 a 2020, aunque con diferencias entre los Estados miembros y variaciones en cuanto a la calidad del empleo que se ofrece; que el porcentaje de población con riesgo de pobreza o exclusión social es más elevado en las zonas rurales que en los pueblos y ciudades;
- E. Considerando que las condiciones de trabajo de una parte considerable de los trabajadores empleados en el sector agrícola de la Unión son extremadamente difíciles y precarias, y se caracterizan por los salarios bajos, las jornadas de trabajo largas, el trabajo no declarado, la elevada incidencia de accidentes y enfermedades y unas condiciones de alojamiento deplorables;
- F. Considerando que el acceso a los servicios hídricos, el saneamiento, la conectividad por carretera, la atención sanitaria, la educación, internet de banda ancha y otros servicios básicos es esencial para el desarrollo de las zonas rurales; que los hogares de algunas zonas rurales siguen sin tener acceso a los servicios básicos esenciales, en particular los servicios de agua y saneamiento, mientras persisten diferencias entre los Estados miembros²⁰; que los ciudadanos calificaron las infraestructuras y las conexiones de transporte como las necesidades clave de las zonas rurales;
- G. Considerando que solo uno de cada seis residentes rurales dispone de conexiones de banda ancha ultrarrápidas; que esto constituye una importante brecha entre las zonas rurales y urbanas con respecto a las capacidades digitales básicas, y que en las zonas rurales un 28 % de los adultos tiene capacidades digitales básicas o superiores a las básicas, frente al 62 % de los adultos que viven en las ciudades (2019); que siguen existiendo diferencias significativas entre los Estados miembros en lo que respecta a la conectividad a Internet, ya que en algunos Estados miembros hasta el 25 % de los hogares rurales siguen sin tener acceso a la red²¹;
- H. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión, reconocido en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales; que persisten importantes desigualdades de género en las zonas rurales, donde las mujeres sufren tasas más elevadas de desempleo, contratos precarios y condiciones de trabajo informales, además de estar infrarrepresentadas en los órganos decisorios, como las cooperativas agrícolas, los sindicatos y los gobiernos municipales;
- I. Considerando que el número de explotaciones agrícolas en la EU-27 disminuyó un 32 % entre 2003 y 2016, y que el mayor descenso se produjo entre las explotaciones pequeñas de menos de cinco hectáreas (38 %); que en 2016 había 10 500 000

²⁰ [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=SDG_6 -
Clean_water_and_sanitation#Sanitation](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=SDG_6_-_Clean_water_and_sanitation#Sanitation)

²¹ https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ISOC_CI_IN_H_custom_2784346/default/table?lang=en

explotaciones agrícolas en la Unión, en su mayor parte (92 %) explotaciones familiares; que, para 2040, la Unión podría perder 6 400 000 explotaciones más, con lo que el número de explotaciones agrarias restantes sería de 3 900 000 en toda la Unión, un tremendo descenso del 62 % con respecto a las cifras de 2016;

- J. Considerando que en 2016, por cada agricultor menor de 35 años, había más de seis agricultores mayores de 65 años²², lo que hace que el envejecimiento de los agricultores de la Unión sea uno de los mayores retos a los que se enfrentan las zonas rurales; que el porcentaje de agricultoras jóvenes es especialmente bajo;
- K. Considerando que las explotaciones ganaderas de la Unión emplean a unos 4 000 000 de personas y son las principales beneficiarias de las ayudas del segundo pilar de la política agrícola común (PAC) a las explotaciones de las zonas desfavorecidas, que representan el 50 % de la superficie agrícola utilizada en la Unión;
- L. Considerando que los grupos temáticos de la Red Europea de Desarrollo Rural han demostrado ser un instrumento eficaz para las asociaciones territoriales público-privadas; que estos grupos han logrado, además, proporcionar un foro único en el que abordar cuestiones relacionadas con la revitalización territorial, la innovación, los métodos de acción en la agricultura y el desarrollo rural desde la base e integrados, la gestión descentralizada, la integración en redes y la cooperación;
- M. Considerando que uno de los objetivos de la PAC, para el actual período de programación, es promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género —incluida la participación de las mujeres en las explotaciones—, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales;
- N. Considerando la preocupación que suscitan los efectos negativos de las actividades mineras sobre el agua, las zonas protegidas y el medio ambiente, así como los daños ecológicos que pueden causar en el entorno y en otras fuentes de subsistencia, lo que puede afectar a los ingresos, la salud y la calidad de vida de la población²³;

1. Retos y oportunidades para unas zonas rurales más fuertes, resilientes e integradoras

- 1. Pone de relieve la diversidad histórica, geográfica, económica y social de las zonas rurales en el conjunto de la Unión; recuerda que las zonas rurales cercanas a los centros urbanos, las zonas costeras, las zonas transfronterizas o las zonas montañosas, en las regiones ultraperiféricas y en las zonas con baja densidad de población se enfrentan a retos diferentes que requieren soluciones específicas y a medida, que deben aplicarse en colaboración con las partes interesadas locales;
- 2. Subraya que las políticas y acciones a escala de la Unión, combinadas con las de ámbito nacional, regional y local y un enfoque centrado en el territorio, son clave para garantizar la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos europeos rurales, así como para abordar los retos a los que se enfrentan, a saber, la disminución y el envejecimiento de la población, el mayor riesgo de pobreza y exclusión social, y un menor número de

²² Explicación de los objetivos específicos de la PAC — Cambio estructural y relevo generacional
https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2019-11/cap-briefs-7-structural-change_en_0.pdf

²³ [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/729156/IPOL_STU\(2022\)729156_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2022/729156/IPOL_STU(2022)729156_EN.pdf)

oportunidades de empleo de calidad; recuerda que las zonas rurales se caracterizan por tener un PIB per cápita significativamente inferior a la media de la Unión;

3. Destaca, además, que las zonas rurales carecen de acceso a servicios de interés general de alta calidad, como los servicios de agua, saneamiento, conectividad vial, asistencia sanitaria, atención a la infancia y educación y formación de calidad, y que están mal conectadas, con opciones de transporte limitadas y carencia de banda ancha de alta velocidad, así como de otros servicios básicos, como los servicios postales y bancarios, además de la insuficiente calidad y disponibilidad de la vivienda, las presiones derivadas del clima y el medioambiente, la brecha de igualdad de género y las limitadas oportunidades de innovación y acceso a los avances tecnológicos; señala que la lejanía es un factor importante de dificultad añadida en las zonas rurales;
4. Destaca que el declive demográfico y el envejecimiento de la población afectarán a todas las regiones, pero especialmente a las zonas rurales, debido al desplazamiento de la población hacia las zonas urbanas y a la emigración juvenil, que influirá negativamente en su potencial de crecimiento, su calidad de vida, el desarrollo de capacidades y el acceso a los servicios; observa que las políticas públicas no han podido invertir la tendencia a la despoblación de las zonas rurales;
5. Destaca el papel central que pueden desempeñar las zonas rurales para abordar los retos sociales, económicos y medioambientales, prestando servicios ecosistémicos que atenúen el cambio climático y el deterioro medioambiental, garantizando una producción sostenible y suficiente de alimentos, también ecológicos, preservando el patrimonio rural tangible e intangible, impulsando la conservación de la naturaleza y la biodiversidad y ofreciendo paisajes culturales únicos con fines recreativos y de ocio, así como desarrollando la economía circular y contribuyendo a una transición justa, ecológica y digital;
6. Subraya, en este sentido, las sinergias entre las comunidades rurales, la protección medioambiental, la seguridad alimentaria y la sensibilización sobre el bienestar animal; insiste en la necesidad de apoyar de manera adecuada a los agricultores y compensarlos por la prestación de estos bienes públicos y servicios ecosistémicos, a fin de contribuir a la viabilidad económica de las zonas rurales;
7. Llama la atención respecto al creciente descontento entre las poblaciones rurales que consideran que sus necesidades no se tienen suficientemente en cuenta en la toma de decisiones políticas y que se sienten infrarrepresentadas, lo que abona el terreno para la desmovilización cívica y política, que también debe abordarse y podría dar lugar al desarrollo de distintas formas de marginación de los derechos democráticos; insiste en que la combinación de una brecha rural y urbana cada vez más acusada, la lejanía geográfica y la falta de servicios básicos contribuye a aumentar ese descontento; considera que la participación de la juventud en la vida de las comunidades locales puede contribuir a ralentizar la migración de los jóvenes de las zonas rurales;
8. Toma nota de que los ciudadanos de la Unión siguen teniendo una fuerte confianza en los gobiernos regionales y locales, como demuestran las encuestas del Eurobarómetro, y destaca la importancia del compromiso de estos niveles de gobierno a la hora de reactivar el apoyo al proyecto europeo en las zonas rurales;

9. Subraya que las zonas rurales son especialmente vulnerables a los efectos de las crisis, como las provocadas por la pandemia de la COVID-19, la guerra en Ucrania y el cambio climático, pero que también pueden ofrecer nuevas oportunidades y soluciones en respuesta a tales crisis y desempeñar un papel clave para garantizar la seguridad alimentaria, la suficiencia en el autoabastecimiento alimentario y la independencia de los combustibles fósiles o las importaciones de energía, si se proporciona un marco de apoyo adecuado;
10. Destaca que la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a nuevas formas de vivir, trabajar e interactuar, también de teletrabajar, que generan nuevas oportunidades que vienen acompañadas de muchas externalidades positivas para la regeneración de las zonas rurales; observa que los ciudadanos han entendido que las zonas rurales pueden ofrecer soluciones a esta crisis;

2. Visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión

11. Acoge favorablemente la comunicación de la Comisión sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión; comparte sus objetivos generales y considera que se trata de una oportunidad muy valiosa para una acción coordinada y reforzada que consolide el presente y el futuro de las zonas rurales, abordando nuevas posibilidades de renovación social, económica y ambiental; destaca la importancia de garantizar que los fondos y las políticas de la Unión se complementen entre sí a fin de apoyar a las zonas rurales y que la información sea accesible a las partes interesadas locales;
12. Hace hincapié en que el desarrollo de las zonas rurales debe seguir ocupando un lugar destacado en la agenda de la Unión y pide a las próximas Presidencias del Consejo de la Unión Europea que persigan plenamente esta ambición y expresen en sus conclusiones la necesidad de actuar en favor de los territorios rurales;
13. Toma nota de la propuesta de un Plan de Acción Rural, que debe evolucionar hasta convertirse en una herramienta dinámica para la acción futura que produzca resultados concretos apoyando estrategias integradas a favor de un desarrollo sostenible, de acuerdo con el principio de asociación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que concedan la máxima prioridad a su ejecución, fijando objetivos cuantitativos vinculantes y claros, para asegurar que se acompañe de los recursos necesarios para su aplicación efectiva y para lograr el objetivo de unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040;
14. Conviene en la necesidad de una definición común a escala de toda la Unión de las zonas rurales funcionales, que incorpore la distinción entre zonas rurales y periurbanas y reconozca la complejidad, la diversidad y las especificidades de dichas zonas;
15. Insta a la Comisión a que, en colaboración con las partes interesadas nacionales, regionales y locales, desarrolle y ponga en práctica sin demora dicha definición; considera que dicha definición podría utilizarse para comparar la evolución de las zonas rurales europeas e informar de la aplicación más específica de las políticas y medidas en esos territorios; pide a la Comisión que desarrolle una metodología común, introduciendo al mismo tiempo la flexibilidad suficiente para atender a las características y necesidades específicas de los Estados miembros;

16. Apoya el desarrollo de un Pacto Rural, subrayando la importancia de la participación inclusiva de las partes interesadas locales, regionales y nacionales en su gobernanza, también de la sociedad civil, para el éxito de la iniciativa;
17. Considera que dicho Pacto Rural debe formular objetivos y resultados concretos, sistemas de gobernanza y seguimiento multinivel, así como responsabilidades institucionales claras; piensa que el Pacto Rural debe servir de plataforma para compartir buenas prácticas entre las zonas rurales y apoyarlas a la hora de utilizar las herramientas disponibles, contribuyendo a generar sinergias y lograr la complementariedad y la coherencia de las intervenciones de la Unión al tiempo que se facilita su autonomía estratégica;
18. Acoge con satisfacción el anuncio de un Observatorio Rural para mejorar la recopilación y el análisis de los datos sobre las zonas rurales; considera que se trata de un instrumento válido para informar, diseñar y supervisar unas políticas públicas mejores y para efectuar un seguimiento de los avances en la aplicación de la perspectiva a largo plazo y las políticas y estrategias rurales futuras de la Unión, también el Plan de Acción Rural de la UE;
19. Considera que el Observatorio Rural debe ser una oportunidad para detectar brechas de datos y mejorar las bases de datos, especialmente en lo que respecta a los datos desglosados por sexo, con vistas a promover un enfoque estadístico con mayor granularidad y desarrollar indicadores a un nivel geográfico adecuado para captar las necesidades de la población; insiste en la necesidad de dotarlo de financiación y recursos suficientes, transparencia y una hoja de ruta clara con plazos y objetivos;
20. Subraya la importancia de implantar un mecanismo de verificación rural respecto a las iniciativas de la Unión, con el fin de evaluar la coherencia y complementariedad de las políticas de la Unión y su posible impacto en las zonas rurales; insta a los Estados miembros a que promuevan el desarrollo y la ejecución de mecanismos eficaces para la verificación rural a escala nacional, mediante la evaluación de las consecuencias en las áreas rurales de la legislación propuesta a fin de garantizar la adecuación de esta a los fines perseguidos y pide a la Comisión que les asista para alcanzarlos; considera que el mecanismo de verificación rural debe ser obligatorio e insiste en la importancia de implicar a las autoridades locales y regionales en la definición y aplicación de los mecanismos de verificación rural, así como en su gobernanza, tanto a escala nacional como europea;

3. Un camino hacia el futuro de las zonas rurales de aquí a 2040

21. Insiste en que los ciudadanos rurales deben beneficiarse, como cualesquiera otros, de unas condiciones equitativas para lograr sus objetivos profesionales, sociales y personales, haciendo especial hincapié en los grupos más vulnerables, e insiste en que se aplique el pilar europeo de derechos sociales;
22. Hace hincapié en que las comunidades rurales deben tener igualdad de acceso a los servicios de interés general con vistas a garantizar unas condiciones de vida y bienestar inclusivas y equitativas, en particular los servicios sanitarios, la educación, la formación para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, el aprendizaje permanente,

la asistencia social, el cuidado de la infancia y de las personas mayores, la conectividad y la movilidad, y la vivienda, así como los servicios postales y bancarios, los lugares de encuentro social y las actividades e infraestructuras culturales;

23. Destaca, a este respecto, la importancia de la inversión pública y de las asociaciones públicas, así como de la mejora de la cooperación transfronteriza y entre zonas rurales y urbanas; señala el potencial de los centros de servicios descentralizados y multifuncionales y de los edificios renovados y adaptados a nuevos usos, así como de enfoques innovadores para la prestación de servicios;
24. Considera que debe prestarse especial atención a los grupos vulnerables que viven en zonas rurales, como las personas con discapacidad, las personas mayores y los migrantes, en particular los trabajadores temporeros, velando por que se atiendan sus necesidades específicas y promoviendo al mismo tiempo la inclusión social; pide a la Comisión que profundice la armonización de prácticas entre los Estados miembros en términos de inclusión de las personas con discapacidad;
25. Subraya que debe darse prioridad a las intervenciones específicas de apoyo a la juventud y de fomento eficaz del relevo generacional, con el fin de fomentar la presencia permanente de jóvenes en las zonas rurales y contrarrestar el declive demográfico; subraya que debe prestarse una atención especial a la superación de los principales retos y a la eliminación de los obstáculos existentes, como el acceso a la educación superior y la transferencia de conocimientos, las oportunidades de empleo, la adquisición de competencias empresariales y el acceso a la tierra y al capital; subraya la necesidad de unos sistemas de educación agrícola de alta calidad para la formación de jóvenes profesionales; insiste a este respecto en el importante papel que desempeñan los jóvenes agricultores a la hora de modernizar la agricultura de la Unión y crear más oportunidades en las zonas rurales; destaca la necesidad de apoyar su integración satisfactoria, en particular facilitando la compra y el arrendamiento de tierras agrícolas, y señala a este respecto el potencial de los viveros de explotaciones agrícolas;
26. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen y refuercen las medidas, con arreglo al pilar europeo de derechos sociales, para mejorar los derechos, las condiciones de trabajo, la seguridad, la salud y la protección social de los trabajadores de las zonas rurales, incluidas las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores temporeros y migrantes, al tiempo que velan por la coherencia entre los ámbitos de actuación que afectan a esta cuestión;
27. Subraya que el Pacto Verde Europeo, incluidas la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la transformación digital, puede abrir nuevas oportunidades en las zonas rurales, una nueva dinámica para un futuro más resiliente y posibilidades de empleo sostenible; señala la necesidad de garantizar una transición justa e inclusiva, promoviendo la vitalidad económica rural y la cohesión territorial y social, y de proporcionar el apoyo y los recursos adecuados para hacer frente a los retos en ese ámbito, en particular ante la crisis actual;
28. Subraya el papel central que desempeñan la agricultura, el sector agroalimentario y la silvicultura sostenible en las zonas rurales, al crear empleo y garantizar unos alimentos variados de alta calidad y biomasa producida de forma sostenible; insiste en que la

agricultura sostenible desde un punto de vista social, medioambiental y económico, en particular la agroecología y la agricultura ecológica, que proporcione ingresos justos a los agricultores, es crucial para la vitalidad de estos territorios;

29. Llama la atención sobre el importante papel que desempeñan las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas y las explotaciones familiares en el mantenimiento de la población rural y la preservación de la gestión de la tierra y los paisajes, y defiende que deberían beneficiarse de ayudas para garantizar unas condiciones de vida adecuadas y mitigar el descenso del número de explotaciones; destaca que los agricultores de zonas remotas y rurales, en particular los pequeños agricultores, siguen sin tener un acceso suficiente a las tecnologías;
30. Reconoce la importancia de apoyar las iniciativas de cooperación en el ámbito de la agricultura y la economía social como instrumento para el desarrollo rural; llama la atención sobre el papel que desempeñan las cooperativas agroalimentarias en la sostenibilidad medioambiental, económica y social de las zonas rurales, aportando valor a los productos, creando empleo y diversificando la economía local; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que fomenten y promuevan las cooperativas en las zonas rurales;
31. Destaca la importancia de promover los regímenes de calidad de la Unión, en particular las indicaciones geográficas, como medio para mejorar la calidad y la distribución justa del valor económico en las cadenas alimentarias y, en última instancia, para mantener las poblaciones rurales en el territorio de la Unión;
32. Pone de relieve que las prácticas comerciales desleales siguen siendo un problema grave en el sector agrícola y destaca que son necesarias nuevas medidas para garantizar una mejor distribución del valor a lo largo de la cadena; recuerda el potencial de las cadenas de suministro cortas para acercar a los consumidores y los productores, al ofrecer una remuneración decente para los agricultores y reducir los gases de efecto invernadero en el ciclo de producción de los productos alimenticios; subraya que deben tenerse en cuenta los efectos de los acuerdos de libre comercio en las zonas rurales;
33. Observa que es necesario repartir de manera justa los pagos directos para poder garantizar el desarrollo equilibrado de las regiones y de las zonas rurales; subraya la importancia de los pagos de la PAC para zonas con limitaciones naturales en relación con la preservación de actividades sostenibles en dichas zonas; pide a los Estados miembros que fomenten redes de desarrollo rural territoriales sólidas de la PAC para la coordinación de todas las partes interesadas en el desarrollo rural;
34. Señala que la ganadería extensiva permanente basada en pastos, el silvopastoreo o la ganadería extensiva —a menudo asociados con pastos de alto valor medioambiental y especies y razas de cría amenazadas, especialmente en zonas montañosas remotas— son elementos clave de las zonas rurales europeas, que deben ser apoyadas y fomentadas;
35. Señala la importancia del acceso a la inversión, la investigación y la innovación adaptadas a la agricultura sostenible; toma nota del éxito de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas y pide la continuación y la expansión de este planteamiento innovador y ascendente para ofrecer soluciones a medida diseñadas por las partes interesadas locales, así como de otras

asociaciones y centros de innovación rurales con múltiples agentes; considera que la innovación debe ser compatible con las prácticas y los conocimientos tradicionales, especialmente los adaptados a las características de cada zona;

36. Recuerda que los grandes carnívoros, especialmente los lobos, pueden repercutir sobre la viabilidad de la agricultura, en particular en algunos tipos de tierras agrícolas de gestión extensiva y ricas en biodiversidad; señala que esto pone de manifiesto la necesidad de garantizar una coexistencia equilibrada entre los seres humanos y dichos animales en las zonas rurales; pide a la Comisión y a los Estados miembros, a este respecto, que adopten medidas concretas para garantizar esa coexistencia, a fin de no comprometer el desarrollo sostenible y el dinamismo de las zonas rurales y, en particular, que salvaguarden las prácticas agrícolas tradicionales, como el pastoreo; recuerda la responsabilidad de la Comisión de evaluar los avances conseguidos en cuanto al estado de conservación y, en su caso, de modificar el estado de protección de las especies si se alcanza el estado de conservación deseado; insta a la Comisión a que fomente un debate sobre los grandes carnívoros con los agentes rurales, facilite información sobre las posibilidades de financiación de medidas preventivas contra los ataques al ganado y promueva enfoques coordinados entre los Estados miembros;
37. Subraya que la diversificación y la innovación en la economía rural con un enfoque más territorial basado en el potencial y las características locales son fundamentales para aprovechar las oportunidades de las transiciones digital y ecológica; pide a los Estados miembros que adopten medidas para apoyar la transición justa y la diversificación de la economía rural, y para apoyar la creación de empleo de calidad en las zonas rurales; hace hincapié en el potencial de los biodistritos, las ecorregiones, la captura de carbono y el turismo ecológico para la diversificación de la economía rural; recuerda que la agricultura, la silvicultura y la pesca sostenibles también pueden impulsar las oportunidades de diversificación empresarial en las zonas rurales;
38. Reconoce que el turismo puede representar una importante fuente de ingresos para las comunidades rurales, destacando el potencial que ofrece la diversidad de modelos de turismo sostenible; señala a la atención el potencial a menudo infrautilizado de la pesca recreativa y del turismo de pesca deportiva para atraer turistas durante todo el año; pide que se hagan esfuerzos para reforzar el turismo rural, como, por ejemplo, el turismo vitivinícola, en las estrategias de diversificación de la economía rural, junto con los sectores agrícola y alimentario;
39. Reconoce la importancia social, económica, cultural y de conservación de la biodiversidad de la gestión sostenible de la caza para el futuro de las zonas rurales;
40. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que emprendan sin más dilación acciones encaminadas a diseñar y aplicar medidas para luchar contra las brechas de género, especialmente en salarios y pensiones; destaca que la integración de la perspectiva de género debe aplicarse en todos los niveles de la elaboración de políticas, garantizando la aplicación de la Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género 2020-2025, en particular en las zonas rurales;
41. Lamenta que el trabajo de las mujeres rurales siga sin reconocerse debidamente, en particular en el sector de la agricultura; señala que las mujeres de las zonas rurales se

ven más afectadas por el desempleo encubierto y la participación en la economía informal, lo que contribuye a que la emigración sea más frecuente entre las mujeres jóvenes; destaca la necesidad de medidas específicas para superar los retos específicos de estas mujeres en el mercado laboral y mejorar su acceso a servicios apropiados, también a una asistencia sanitaria amplia, prestando especial atención a la inclusión de los grupos más vulnerables; reitera la importancia de un equilibrio positivo entre la vida profesional y la vida privada, y acoge con satisfacción, a este respecto, la próxima estrategia europea en materia de cuidados;

42. Insiste en la necesidad de mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su participación política en las zonas rurales; pide a los Estados miembros que promuevan la igualdad de género y fomenten la participación equitativa en todas las organizaciones, asociaciones e instituciones públicas rurales, en puestos de toma de decisiones, en la propiedad de las empresas y en el acceso a puestos de trabajo de calidad; destaca la necesidad de una formación específica y el desarrollo de capacidades, así como de un entorno propicio, un acceso sencillo a los recursos financieros y la promoción del espíritu empresarial de las mujeres en las zonas rurales;
43. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la inclusión de las mujeres en la agricultura, en particular explorando la posibilidad de apoyar la copropiedad de las explotaciones agrícolas europeas; pide que se reconozca plenamente el trabajo de las mujeres en actividades agrícolas, en particular el trabajo de las esposas y parejas colaboradoras en la agricultura, otorgándoles reconocimiento jurídico y pleno acceso a los derechos en materia de seguridad social; subraya el papel de las mujeres en las zonas rurales a la hora de avanzar hacia una agricultura sostenible y en la transición ecológica;
44. Destaca la importancia fundamental de las zonas rurales en la transición hacia una economía de la Unión circular y climáticamente neutra, y en particular hacia una bioeconomía y una silvicultura sostenibles; pide a la Comisión y a los Estados miembros que habiliten la adopción, por parte de los agentes locales, de iniciativas que contribuyan a la aceptación local de las energías renovables como, por ejemplo, la creación de comunidades rurales de energía;
45. Subraya que las iniciativas emprendidas en las zonas rurales, como el desarrollo de las infraestructuras para las fuentes de energía renovables, deben contribuir eficazmente a la vitalidad económica, social y medioambiental de estas zonas y tener en cuenta la necesidad de su aceptación social a escala local; insiste en que los objetivos de la producción de alimentos y la protección de zonas de alto valor medioambiental, como las zonas Natura 2000, deben ser prioritarios;
46. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan apoyando a las zonas rurales a aumentar la producción sostenible de energía renovable, también mediante la eliminación de los obstáculos existentes, la descentralización de los sistemas de producción y almacenamiento, el refuerzo de las redes energéticas y la formación de profesionales cualificados, así como que promuevan el uso de energías renovables como medio para contribuir a la autonomía energética, la diversificación de los ingresos y la lucha contra la pobreza energética y el cambio climático; señala la importancia de aumentar la circularidad de las explotaciones agrícolas;

47. Toma nota de la microgeneración en las explotaciones agrícolas; destaca que los agricultores no deben sufrir desventajas al suministrar electricidad a la red como consecuencia del uso de subvenciones públicas, incluida la PAC;
48. Destaca que las zonas rurales sufren mayores riesgos de exclusión social y pobreza energética debido a la necesidad de cubrir distancias más largas y a las limitaciones de la movilidad en muchas de ellas; destaca, además, que estos riesgos están relacionados tanto con las infraestructuras como con los servicios; señala que se requieren soluciones de movilidad rural accesibles, públicas, ecológicas e innovadoras e inversiones en este ámbito para lograr un crecimiento equitativo y la cohesión territorial, en armonía con una transición energética sostenible;
49. Pide una planificación de infraestructuras inclusiva que no deje atrás a ninguna región, en particular reforzando la inversión pública y aplicando rápidamente los fondos nacionales y de la Unión que contribuyen a la conectividad en las zonas rurales, apoyando y desarrollando sistemas de transporte integrados e intermodales y dando prioridad a las zonas aisladas y desconectadas de la red transeuropea de transporte;
50. Subraya que la transición digital brinda nuevas oportunidades a las zonas rurales, a las que solo puede accederse si existe una cobertura de banda ancha adecuada, de alta velocidad, estable y accesible, que aún no está disponible en todas las zonas rurales; destaca que el desarrollo digital aumenta el atractivo de las zonas rurales, reduce los problemas relacionados con la lejanía, mejora el acceso a los servicios y facilita la digitalización en la agricultura; pide la creación de «centros digitales» locales de alta velocidad adaptados al trabajo a distancia;
51. Advierte de los riesgos de la ampliación de la brecha digital rural como resultado de la falta de cobertura 5G, e insta a los Estados miembros a movilizar todos los instrumentos disponibles para mejorar el pleno despliegue de las redes 5G y eliminar los obstáculos administrativos, con el apoyo, en particular, de los fondos de la política de cohesión de la Unión y de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros, pero también mediante inversiones privadas; subraya la necesidad de una revisión oportuna de las directrices sobre ayudas estatales pertinentes para las zonas rurales en las que el mercado no haya facilitado dicho despliegue;
52. Señala a la atención el hecho de que la falta comparativa de competencias digitales en las zonas rurales puede impedir que las comunidades rurales se beneficien de las oportunidades de la digitalización y lastrar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (pymes);
53. Pide medidas a escala de la Unión, nacional, regional y local que garanticen la inclusión digital, especialmente en un contexto de envejecimiento demográfico, y promuevan capacidades digitales adaptadas, apoyando al mismo tiempo un entorno propicio para la innovación y el desarrollo de soluciones digitales a medida; señala el potencial de las herramientas digitales para la agricultura sostenible y la agricultura inteligente, el desarrollo local de cadenas de suministro cortas y el aumento del atractivo del sector agrícola para los jóvenes agricultores;
54. Considera que los pueblos inteligentes deben considerarse un proyecto emblemático del Plan de Acción Rural de la UE para promover mejor su desarrollo posterior a 2020;

subraya la importancia de unas asociaciones público-privadas equilibradas en este contexto; llama la atención sobre las posibilidades de las tecnologías de las ciudades inteligentes, que deben recibir una financiación adecuada, y considera que la plataforma digital «Smart Cities Marketplace» (Mercado de ciudades inteligentes)²⁴ podría servir de modelo para un mayor desarrollo del ecosistema de los pueblos inteligentes; insiste en que el método de desarrollo de la economía rural de la iniciativa LEADER, así como los instrumentos de financiación de desarrollo local participativo (DLP) se utilicen también para profundizar en el desarrollo de los pueblos inteligentes;

55. Observa que las comunidades rurales aún deben hacer frente a desafíos en cuanto al acceso a servicios básicos y a las oportunidades económicas, y se encuentran con cierto grado de incoherencia con respecto a la planificación relacionada con la brecha entre las zonas urbanas y las rurales; destaca que las inversiones en protección del medio ambiente, infraestructuras rurales y sanidad y educación rurales son vitales para el desarrollo rural sostenible; pide a la Comisión y a los Estados miembros que fijen criterios de bienestar mínimos que haya que garantizar a las poblaciones de zonas determinadas;

4. Primeros pasos para definir una visión y una estrategia para las zonas rurales

56. Lamenta la publicación tardía de la Comunicación de la Comisión, lo que ha impedido su integración plena en los instrumentos legislativos y la planificación del marco de programación actual; pide a la Comisión que vele por que todos los Estados miembros aborden debidamente la dimensión territorial rural integrada y basada en las comunidades y que evalúe su aplicación e impacto en los planes estratégicos de la política agrícola común, los programas de la política de cohesión, los programas del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y los planes de recuperación y resiliencia;
57. Insta a los Estados miembros a que aborden los retos específicos de los territorios rurales y sus comunidades durante la ejecución de los programas en curso del marco financiero plurianual, proporcionando y facilitando el acceso a las inversiones necesarias para la inclusión social, la mejora del rendimiento económico y medioambiental y la creación de empleo, con el fin de fomentar la competitividad y propiciar una transición digital y ecológica justa, así como de aumentar el atractivo de las zonas rurales y la calidad de vida en ellas; pide a la Comisión que supervise los indicadores de los programas de la Unión y evalúe su adecuación a los objetivos de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión;
58. Acoge con satisfacción el plan REPowerEU, que puede desempeñar un papel clave en la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles, en particular de origen ruso, y destaca las posibles numerosas oportunidades para las zonas rurales a este respecto; no obstante, expresa su profunda preocupación por las propuestas de aumentar significativamente la posibilidad de transferir recursos de los fondos de gestión compartida, pues podría resultar perjudicial para la planificación política a medio y largo plazo hacia la consecución de una transición digital, ecológica y justa, en especial para las zonas rurales;

²⁴ <https://smart-cities-marketplace.ec.europa.eu/?lang=es>

59. Pide a los Estados miembros que hagan un uso eficaz de las distintas oportunidades de financiación con vistas también a mejorar las perspectivas de las pymes, habida cuenta de su importante papel en la generación de empleo en las zonas rurales, y pide a la Comisión que supervise y evalúe si su apoyo llega a las zonas rurales y beneficia a sus comunidades; pone de relieve la importancia de apoyar el emprendimiento, la economía social y la innovación social, incluida la «economía plateada», especialmente en la contribución a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
60. Pide a los Estados miembros que hagan un mejor uso de todas las herramientas disponibles de apoyo a las zonas rurales, incluidos los incentivos fiscales para particulares y empresas que desean establecerse en estas zonas, encaminados a facilitar la creación de puestos de trabajo e incentivar el establecimiento de nuevos residentes, y que animen a las empresas privadas a promover el teletrabajo, con el fin de combatir activamente la despoblación; pide a la Comisión que estudie otras posibilidades de apoyo en el marco de las ayudas estatales a las zonas rurales con una densidad de población muy baja;
61. Lamenta los obstáculos persistentes al enfoque plurifondo, a pesar de su valor, que dificultan la aplicación de planteamientos integradores en las zonas rurales, y reclama orientaciones claras sobre su aplicación; pide a la Comisión que promueva una propuesta legislativa específica a principios de 2023 que extienda la posibilidad de aplicar el enfoque de «Fondo principal» a las intervenciones cofinanciadas por más de un fondo de gestión compartida, y que, para continuar simplificándolo, especifique que las normas del Fondo principal se aplican en su totalidad; pide a la Comisión, en paralelo, que estudie alternativas a los enfoques plurifondo para el desarrollo territorial integrado;
62. Pide a la Comisión que mejore las sinergias y la coordinación entre los instrumentos de financiación de la Unión, como la política de cohesión, la PAC y el instrumento de recuperación Next Generation EU, así como con los instrumentos nacionales, para alcanzar un desarrollo rural en la Unión eficaz; insta a la Comisión a que presente, a principios de 2023, una propuesta legislativa específica para permitir la transferencia de recursos entre todos los fondos de gestión compartida para apoyar las estrategias territoriales rurales y mejorar las sinergias entre fondos y programas;
63. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que persigan una mayor simplificación y reduzcan las cargas administrativas, concretamente, coordinando sus administraciones internas para evitar la duplicación de tareas, en particular para los proyectos más pequeños y la microfinanciación, que son fundamentales para las zonas rurales; observa que algunas zonas rurales no pueden beneficiarse de las oportunidades de financiación disponibles debido a la falta de información y a problemas de capacidad, y que necesitan apoyo para subsanar este problema; considera que la aplicación de opciones de costes simplificados es una medida eficaz para conseguir la simplificación administrativa;
64. Subraya el papel que deben desempeñar todas las políticas y los fondos de la Unión, tanto los compartidos como los sujetos a una gestión directa, en la prestación de apoyo a las zonas rurales, incorporando una dimensión rural en el diseño de sus medidas e intervenciones, y pone de relieve la necesidad de coherencia entre las distintas políticas;

pide a la Comisión que desarrolle mecanismos para efectuar la evaluación y el seguimiento de la contribución que realiza cada fondo a las zonas rurales;

65. Pide a la Comisión que preste especial atención a la aplicación del artículo 174 del TFUE y que garantice que todas las políticas de la Unión aplican el principio de «no causar un perjuicio significativo» a la cohesión, en especial en las zonas rurales;
66. Recuerda que la política de cohesión de la Unión, que pretende promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, es esencial para las zonas rurales, y en especial para aquellas que requieren una atención particular; señala que, de conformidad con las disposiciones de la política de cohesión, la Unión debe prestar especial atención a abordar los retos de las regiones y zonas desfavorecidas;
67. Destaca las conclusiones del estudio de la Comisión sobre la eficacia de LEADER en la consecución de soluciones para abordar los retos y oportunidades económicos, sociales y de desarrollo a escala local y en la contribución al desarrollo rural sostenible;
68. Pide a los Estados miembros que apoyen el DLP, incluida la iniciativa LEADER, fomentando la participación en grupos de acción local, a la vez que facilitan y promueven enfoques plurifondo y garantizan la autonomía efectiva de los grupos de acción local en cuanto a su composición y toma de decisiones; considera que la afectación significativa de la ayuda al DLP con cargo a todos los fondos pertinentes a escala de la Unión, como los previstos para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), contribuiría a unas estrategias integradas más sólidas y a un desarrollo territorial más sostenible y resiliente;

5. Principio de asociación, gobernanza y empoderamiento de las zonas rurales

69. Subraya que el empoderamiento de las comunidades rurales, en particular en las zonas más remotas, insulares y escasamente pobladas, promoverá un incremento de la cohesión social, la innovación y el emprendimiento, así como un mayor sentimiento de pertenencia e identidad, y que esto requerirá mayores esfuerzos de desarrollo de capacidades para crear y ejecutar proyectos; hace hincapié en que las comunidades rurales son esenciales para la cohesión de la Unión y, por tanto, deben recibir apoyo a fin de fomentar un desarrollo socioeconómico equilibrado; recuerda la especificidad de las regiones ultraperiféricas, tal como se establece en el artículo 349 del TFUE, y subraya que las zonas rurales de las regiones ultraperiféricas están sujetas a otras limitaciones, también en este sentido;
70. Pide la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad, con políticas más basadas en las comunidades, descentralizadas y ascendentes y medidas de apoyo en las que participen los agentes locales, incluidos los agricultores y las organizaciones locales, las autoridades y la sociedad civil, e insiste, por tanto, en que deben desempeñar un papel activo desde la toma de decisiones hasta el desarrollo, la aplicación y la evaluación de políticas, a fin de determinar mejor las necesidades de cada territorio;
71. Observa que, aunque la legislación de la Unión contempla asociaciones y enfoques de gobernanza multinivel, existe resistencia a su aplicación de un modo significativo en algunos Estados miembros; pide a los Estados miembros que apoyen estos enfoques

mediante la asignación de responsabilidades a la escala local adecuada de gobernanza y garantizando la asunción de responsabilidades políticas y una sólida coordinación de las políticas e inversiones en todos los niveles de gobernanza; pide a la Comisión que mantenga un diálogo directo y estructurado con los distintos niveles de gobernanza que participan en la gestión de las políticas de la Unión de gran impacto en las zonas rurales;

6. Conformar el futuro más allá de 2027

72. Toma nota de la intención de la Comisión de hacer balance a mediados de 2023 de las acciones emprendidas por la Unión y los Estados miembros respecto a las zonas rurales, y de elaborar un informe público basado en dicho balance a principios de 2024; considera que esta evaluación podría desempeñar un papel fundamental, en particular determinando los ámbitos en los que aún se necesitan más apoyo y financiación, y podría allanar el camino hacia una estrategia rural a partir de la revisión intermedia y un plan de acción rural en el período de programación 2028-2034; pide, por tanto, a la Comisión que implique directamente a todas las partes interesadas y autoridades de gestión pertinentes en esta evaluación;
73. Pide a la Comisión que estudie estrategias y planteamientos políticos alternativos para la articulación de la financiación en el próximo período de programación, incluido el examen de la opción de una estrategia nacional, en coordinación con las autoridades regionales y locales, y un reglamento para todos los fondos de gestión compartida, así como de nuevas formas de reforzar el principio de asociación y los enfoques de gobernanza multinivel, promoviendo un desarrollo territorial verdaderamente integrado en las zonas rurales;
74. Pide una dimensión rural fuerte en los futuros reglamentos relativos a la política de cohesión, que deberían incluir una financiación específica a tal fin; sugiere que la Comisión ponga en marcha un estudio, tras una consulta pública, sobre la posibilidad de destinar una parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión a las zonas rurales, además de otras inversiones beneficiosas, con especial atención a las regiones con especificidades geográficas, como las montañas, las zonas alejadas, las islas y las regiones ultraperiféricas;
75. Recuerda que el futuro y la prosperidad de las zonas rurales es de suma importancia para la seguridad alimentaria, la autonomía y la resiliencia de Europa, así como para una combinación energética sostenible que contribuya a la independencia energética de la Unión, como han demostrado claramente la reciente pandemia de la COVID-19 y la guerra en Ucrania; destaca que los sistemas agroalimentarios han permitido un acceso continuo a alimentos de calidad durante estas crisis, al tiempo que han abierto nuevas oportunidades para acortar las cadenas de suministro de alimentos y para la producción local de alimentos y piensos, en particular de proteaginosas;
76. Pide que la visión a largo plazo se desarrolle en una verdadera estrategia rural concreta y cuantificable a escala de la Unión, que comprenda un diálogo estratégico de cooperación con las zonas urbanas, y que se coordine la contribución de todos los fondos y políticas de la Unión a las zonas rurales; subraya que esta estrategia debe integrarse plenamente en futuros períodos de programación; pide a todos los Estados miembros que desarrollen estrategias rurales a escala nacional y regional, definiendo el

modo y los medios que serán necesarios para gestionar los problemas a los que se enfrentan las zonas rurales;

77. Pide a la Comisión que evalúe oportunamente el posible impacto del alejamiento del Feader de las disposiciones comunes para los fondos en régimen de gestión compartida, establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060, en el desarrollo de enfoques territoriales integrados en las zonas rurales, y que evalúe los enfoques integrales que requiere el desarrollo rural y extraiga enseñanzas de los próximos períodos de programación en lo que concierne a la posible incorporación de estos enfoques;

7. Zonas rurales fuera de la Unión

78. Cree que la Unión tiene un gran interés en establecer no solo asociaciones transfronterizas, sino también asociaciones más allá de sus propias fronteras, con el fin de promover sociedades y economías rurales más prósperas con beneficios mutuos a largo plazo; subraya que la cooperación y el intercambio de conocimientos no solo son importantes en este proceso, sino que también deben garantizarse unas condiciones de competencia equitativas;
79. Subraya la importancia de los vínculos estratégicos de cooperación entre África, América Latina y Europa, sobre la base de los avances logrados en la agenda de actuaciones de transformación rural África-Europa, que establece iniciativas diseñadas para fortalecer de manera sostenible el sector agroalimentario y los territorios rurales de África; pone de relieve, a este respecto, que permanecerá vigilante ante la evolución del papel y la creciente influencia estratégica de China en el continente africano, en consonancia con su Resolución de 16 de septiembre de 2021 sobre una nueva estrategia Unión-China²⁵;
80. Subraya la importancia de aprender los unos de los otros y de aprovechar el potencial de las iniciativas que ya han cosechado éxitos en algunas zonas rurales; pide, para ello, más posibilidades de intercambio y la creación de plataformas en las zonas rurales y entre ellas para promover la cohesión, la solidaridad y el intercambio a escala de la Unión;

o

o o

81. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

²⁵ DO C 117 de 11.3.2022, p. 40.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las zonas rurales europeas, los retos, las oportunidades y el camino hacia el futuro.

Las zonas rurales de la Unión constituyen un aspecto esencial del modo de vida europeo y son vitales para el funcionamiento económico, social y medioambiental de nuestra sociedad. Albergan a 137 millones de personas, el 30,6 % de la población de la UE, pero abarcan en torno al 83 % de la superficie total de la Unión.

Las zonas rurales son esenciales para garantizar nuestra producción y autonomía alimentarias y salvaguardar nuestros recursos naturales, paisajes y biodiversidad, así como nuestro patrimonio cultural. La ponente está convencida de que dichas zonas pueden desempeñar un papel fundamental para abordar los principales retos sociales actuales, prestando servicios ecosistémicos, mitigando el cambio climático y el deterioro medioambiental, promoviendo la producción sostenible de alimentos y permitiendo una transición ecológica y digital justa.

A pesar de sus fortalezas, las zonas rurales, en particular las remotas y menos desarrolladas, se enfrentan a importantes desafíos que no se han abordado aún, lo que ha generado un creciente descontento en las poblaciones rurales, que sienten que sus necesidades no se tienen suficientemente en cuenta en la toma de decisiones políticas, lo que abona el terreno para la desmovilización cívica y política. Las zonas rurales se han enfrentado recientemente a retos adicionales desencadenados por la pandemia de la COVID-19 y la guerra en Ucrania, y vinculados especialmente a la seguridad y la autonomía alimentarias.

La ponente subraya que un enfoque global de las políticas y acciones a escala de la Unión, combinado con las de ámbito nacional y regional, es fundamental para garantizar el bienestar de los ciudadanos rurales europeos. Además, son fundamentales para abordar los desafíos no resueltos, a saber, la disminución y el envejecimiento de la población, la reducción de las oportunidades de obtener un empleo de calidad, la falta de acceso a servicios de interés general de alta calidad, las presiones climáticas y medioambientales, una menor conectividad y un acceso limitado a la innovación.

La ponente insiste en que los ciudadanos rurales deben beneficiarse, como cualquier otro, de unas condiciones equitativas para lograr sus objetivos profesionales, sociales y personales, prestando especial atención a los grupos más vulnerables en la sociedad, y concretando de manera eficaz el pilar europeo de derechos sociales. En este sentido, es imperioso realizar inversiones e intervenciones políticas específicas que fomenten la renovación generacional efectiva y aborden la brecha de género que aún persiste en varios ámbitos. Es esencial de hecho llegar a todos y garantizar que nadie se quede atrás.

La diversificación y la innovación de la economía rural basadas en el potencial local son consideradas cruciales por la ponente para aprovechar plenamente todas las posibilidades que ofrece la transición digital y verde, al tiempo que subraya el papel fundamental que desempeña la actividad agrícola en las zonas rurales. Una agricultura sostenible, que proporcione unos ingresos justos a los agricultores y productos de calidad a los consumidores, al tiempo que contribuya a la protección del medio ambiente, constituirá un catalizador de la resiliencia, la vitalidad y la prosperidad de estos territorios.

El Pacto Verde Europeo puede abrir nuevas oportunidades en las zonas rurales, en concreto, en la transición a una economía con bajas emisiones de carbono. Es crucial que estas oportunidades garanticen una transición justa e inclusiva y contribuyan eficazmente a la vitalidad económica y social de las comunidades rurales, que, además de sus dificultades estructurales endógenas no abordadas, también sufren mayores riesgos de pobreza energética y exclusión social.

Una cobertura adecuada del servicio de banda ancha estable y accesible, la creación de capacidades digitales y un entorno propicio para la innovación digital rural constituyen condiciones primordiales para que las zonas rurales puedan beneficiarse de las nuevas oportunidades que les brinda la transición digital. Podría ofrecer un potencial ilimitado en los esfuerzos por mejorar la vida de las personas y mitigar el impacto negativo de la conectividad reducida, la insularidad y la lejanía, permitiendo la aplicación de nuevos avances tecnológicos como las tecnologías de telemedicina, las soluciones de administración electrónica y los servicios educativos, abriendo nuevas vías de aprendizaje, utilizando el conocimiento global y fomentando el aprendizaje permanente.

Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE, los primeros pasos y la acción futura hacia la consecución de unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas.

La ponente acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión Europea sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión, y conviene con sus objetivos generales. Considera que es una oportunidad muy valiosa para dar visibilidad política al debate oportuno y reforzar la tan necesaria acción urgente respecto al presente y el futuro de las zonas rurales.

Esta Comunicación representa asimismo una oportunidad para sacar a la luz las fortalezas y el valor de las zonas rurales, haciendo hincapié en mensajes positivos y constructivos, como los proyectos innovadores que se llevan a cabo y combinan ciencia, creatividad y conocimiento ancestral, que atraen y arraigan a los jóvenes y a personas procedentes de zonas urbanas.

La Comunicación prevé una serie de iniciativas y herramientas políticas para lograr que las zonas rurales aprovechen al máximo su potencial.

Se supone que el Plan de Acción Rural creará oportunidades para promover la cohesión territorial de las zonas rurales. La ponente considera que este plan de acción debe evolucionar para convertirse en un instrumento dinámico perpetuo, flexible y ajustable a la evolución sobre el terreno, e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que concedan la máxima prioridad a su ejecución, fijando metas inequívocas respecto a su puesta en práctica con el fin de lograr los objetivos de unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas de aquí a 2040.

La ponente apoya plenamente que se elabore un Pacto Rural, que debe concretarse en la asunción de compromisos firmes y un plan de acción eficaz, con una definición clara de objetivos concretos, entregas, sistema de gobernanza y seguimiento y responsabilidades institucionales, si se pretende que atienda sus propias aspiraciones, así como las necesidades y expectativas de las zonas rurales.

Un mecanismo de verificación rural para identificar mejor y tener en cuenta el impacto y las implicaciones posibles de las políticas europeas durante su inicio, revisión y evaluación, en

las zonas rurales se requiere desde hace mucho tiempo y debe aplicarse de forma eficaz y sin demora. La ponente insta a los Estados miembros a que promuevan además el desarrollo y la ejecución de mecanismos eficaces de verificación rural a escala nacional, aprovechando la experiencia y la ayuda de la Comisión.

La ponente lamenta el tardío lanzamiento de la Comunicación de la Comisión, que impide su plena integración en el marco de programación actual, la planificación de políticas y las intervenciones para liberar todo su potencial.

La ponente cree firmemente en la pertinencia de propuestas concretas de acción inmediata a corto plazo; las zonas rurales no pueden permitirse esperar. Pide, pues, a la Comisión que vele por que se aborde adecuadamente la dimensión territorial rural, y que evalúe anualmente su aplicación e impacto en los planes estratégicos de la PAC, los programas de la política de cohesión y los planes de recuperación y resiliencia. Recuerda asimismo que todas las políticas y los fondos europeos, tanto los de gestión compartida como los de gestión directa, deben desempeñar su papel en la prestación de apoyo a las zonas rurales.

Al mismo tiempo, los Estados miembros deben abordar también los retos específicos de las zonas rurales durante la ejecución de los programas en curso nacionales y del MFP, efectuar las inversiones necesarias para la inclusión social y la creación de empleo, fomentar la competitividad y propiciar una transición digital y ecológica justa;

El enfoque plurifondo podría ayudar significativamente a abordar las necesidades rurales de un modo más integrado. Sin embargo, siguen existiendo obstáculos persistentes y la ponente pide a la Comisión que mejore las sinergias y la coordinación entre los instrumentos de financiación europeos y con los nacionales, y que procure la simplificación, en particular en el caso de los proyectos de menor dimensión, que son esenciales para las zonas rurales.

La ponente señala que las zonas rurales de Europa son muy diversas. Las cercanas a los centros urbanos, en áreas remotas o montañosas y en las regiones ultraperiféricas se enfrentan a retos diferentes que requieren, por tanto, estrategias y soluciones de desarrollo específicas.

Un reciente estudio promovido por la Comisión confirma en sus conclusiones la eficacia de LEADER en el desarrollo de soluciones para abordar los retos y oportunidades económicos, sociales y de desarrollo a escala local y en la contribución al desarrollo rural sostenible en toda la UE. La ponente pide a los Estados miembros que apoyen las iniciativas LEADER/DLP, facilitando y promoviendo enfoques plurifondo, al tiempo que considera que una afectación significativa del DLP a escala de la Unión con cargo a todos los fondos pertinentes, incluido el Feader, contribuiría a un desarrollo territorial sostenible más sólido.

Esta heterogeneidad exige una formulación de políticas más basada en las comunidades, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, agentes y autoridades locales y, por tanto, la ponente insiste en que deben desempeñar un papel activo en todas las fases del desarrollo de las políticas, desde la toma de decisiones hasta la aplicación y evaluación de las mismas. Su participación aporta un valor añadido con la experiencia y el conocimiento únicos de los diversos retos existentes sobre el terreno. Además, dar voz a las partes interesadas en la toma de decisiones desempeña un papel importante a la hora de hacer valer la legitimidad política y responsabilidades respecto a las intervenciones. El ponente cree firmemente que esto promoverá una mayor cohesión social y un mayor sentido de pertenencia.

El refuerzo de capacidades, sobre todo en las zonas más remotas y menos pobladas, es clave para que las comunidades rurales puedan tener una voz más firme en la conformación de los procesos de toma de decisiones.

No obstante, aunque la legislación de la Unión contempla asociaciones y enfoques de gobernanza multinivel, se sigue observando cierta resistencia a la aplicación de estos principios de un modo significativo. Los Estados miembros deben fomentar estos enfoques mediante la asignación de responsabilidades a la escala local adecuada y garantizando la asunción de responsabilidades políticas y una sólida coordinación de las políticas e inversiones en todos los niveles de gobernanza.

La ponente pide que la transformación de la visión a largo plazo en una verdadera estrategia rural a escala europea se integre plenamente en los próximos periodos de programación, e insta a todos los Estados miembros a formular estrategias rurales a escala nacional. Considera asimismo que el ejercicio de evaluación anunciado por la Comisión para mediados de 2023 debe allanar el camino a la integración plena de un Plan de Acción Rural en el periodo de programación de 2028-2034.

La ponente considera muy importante que la Comisión evalúe el posible impacto del alejamiento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) del Reglamento sobre disposiciones comunes en el desarrollo de enfoques territoriales integrados en las zonas rurales, con el fin de informar adecuadamente las propuestas para el próximo periodo de programación.

La Unión es un actor global que contribuye a la paz y el desarrollo internacionales, y tiene un gran interés en establecer asociaciones más allá de sus fronteras con el fin de promover sociedades y economías rurales más prósperas con beneficios mutuos a largo plazo.

En conclusión, la ponente considera que las zonas rurales europeas desempeñan un papel fundamental en la tarea de contribuir al funcionamiento económico, social y medioambiental de nuestro continente. Su importancia no puede exagerarse, y esta visión a largo plazo constituye un buen punto de partida hacia el futuro, si bien se requiere ya una acción efectiva y audaz en beneficio de las zonas rurales, colaborando con todos los agentes y a todas las escalas para que dichas zonas devengan más fuertes, más conectadas, resilientes y prósperas.

20.6.2022

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040 (2021/2254(INI))

Ponente de opinión (*): Álvaro Amaro

(*) Comisión asociada – artículo 57 del Reglamento interno

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción la comunicación de la Comisión de 30 de junio de 2021 sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la Unión, en la que también reafirma su compromiso de no dejar a nadie atrás y de acercar la Unión a sus ciudadanos; destaca la importancia de centrarse en las zonas rurales, así como en los vínculos rurales y urbanos y en la necesidad de abordar específicamente su potencial y los retos a los que se enfrentan; hace hincapié en que el desarrollo de las zonas rurales seguirá ocupando un lugar destacado en la agenda de la Unión, ya que estas desempeñan un papel activo en las transiciones ecológica y digital de la Unión;
2. Acoge con satisfacción el nuevo Pacto Rural puesto en marcha por la Comisión el 20 de diciembre de 2021, cuyo objetivo es implicar a los agentes a escala de la Unión, nacional, regional y local, con el fin de perseguir los objetivos comunes de la visión a largo plazo, fomentar la cohesión económica, social y territorial y dar una respuesta a las aspiraciones comunes de las comunidades rurales, animando a las partes interesadas y a los agentes a unirse a la comunidad del Pacto Rural y compartir reflexiones e ideas sobre su aplicación y su desarrollo futuro; celebra asimismo el Plan de Acción Rural de la UE y el Mecanismo de Verificación Rural destinado a evaluar el impacto de las iniciativas futuras de la Unión en las zonas rurales;
3. Observa que el artículo 10 del Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al Fondo de Cohesión (FC) ofrece apoyo a las regiones y zonas desfavorecidas, como las que padecen desventajas geográficas o demográficas;
4. Lamenta que la visión a largo plazo no se presentara hasta después de que concluyeran las negociaciones de los Reglamentos sobre la política de cohesión y la política agrícola común (PAC) para el período 2021-2027 y de que el presupuesto de la Unión para este

período ya se hubiera adoptado y la mayoría de los Estados miembros hubieran planificado sus inversiones en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; recuerda que las sinergias entre estos fondos y otros fondos pertinentes de la Unión, nacionales y regionales son esenciales para el futuro de las zonas rurales y sus poblaciones;

5. Observa que la crisis de la COVID-19 ha sacado a la luz las «ganancias de campo» de los ciudadanos europeos y que estos se han dado cuenta de que parte de la respuesta a la crisis actual puede encontrarse en las zonas rurales, que ofrecen una amplia gama de oportunidades, incluido el teletrabajo;
6. Pide al Consejo que exprese claramente en sus conclusiones la necesidad de actuar en favor de las zonas rurales, en particular para abordar los problemas a los que se enfrentan, incluidas las zonas con características geográficas específicas como las regiones montañosas, insulares y ultraperiféricas, las zonas septentrionales escasamente pobladas y otras zonas con baja densidad de población;
7. Recuerda que las zonas rurales de la Unión se enfrentan a una serie de retos como el envejecimiento de la población, que conduce a un declive de las personas en edad de trabajar, así como a la debilitación del mercado laboral, la falta de infraestructuras y servicios, una economía poco diversificada, unos ingresos bajos combinados con un mayor riesgo de pobreza y exclusión social, el abandono de tierras agrícolas, la falta de centros de enseñanza, unas tasas elevadas de abandono escolar y la brecha digital;
8. Pone de manifiesto asimismo que el reto demográfico que afecta a la población rural es especialmente grave en el caso de la población agrícola de la Unión, ya que la mayoría de los agricultores tienen más de 55 años, mientras que los jóvenes agricultores son escasos, lo que plantea un problema de relevo generacional en la agricultura, ya que los agricultores desempeñan un papel fundamental no solo en la producción de alimentos para los ciudadanos de la Unión, sino también para mantener vivas las zonas rurales; pide, por tanto, a la Comisión que desarrolle estrategias para remediarlo;
9. Destaca que, a pesar de los problemas mencionados, las zonas rurales ofrecen buenas oportunidades y su diversidad es una fuente de riqueza para la Unión, ya que proporcionan alimentos y recursos medioambientales y pueden contribuir a la lucha contra el cambio climático, al proporcionar alternativas a los combustibles fósiles y desarrollar la economía circular;
10. Pide más inversiones en la digitalización de las zonas rurales y subraya que la conectividad digital es de vital importancia para ofrecer infraestructuras, servicios públicos y sanitarios y actividades para la vida cotidiana de las personas, a fin de evitar la despoblación de las zonas rurales;
11. Señala que las zonas rurales se caracterizan por tener un PIB per cápita significativamente inferior a la media europea; recuerda que la política de cohesión de la Unión, que pretende promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, es de vital importancia para las zonas rurales, especialmente para las que requieren especial atención, tal como establece el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); recuerda, además, que la política de cohesión de la Unión supone un reconocimiento del importante papel de la agricultura sostenible e implica a

todos los niveles de gobernanza, en particular a las autoridades locales y regionales;

12. Considera que las comunidades locales y regionales, junto con las empresas locales, las ONG y los grupos de acción local, comprenden en detalle los retos a los que se enfrentan las comunidades rurales; hace hincapié, en su calidad de colegislador, en que el Mecanismo de Verificación Rural para evaluar el impacto de las iniciativas legislativas de la Unión en las zonas rurales debe ser obligatorio y recomienda a los Estados miembros que apliquen dicho mecanismo, también a escala nacional, regional y local;
13. Destaca la importancia de reforzar el enfoque ascendente del desarrollo rural y local, que es un vehículo para la innovación social y el desarrollo de capacidades, ya que empodera a los ciudadanos rurales para hacerse cargo del desarrollo de sus comunidades a través del diseño y la aplicación de estrategias y proyectos;
14. Pide a la Comisión que proponga una definición única de «zonas rurales funcionales» a escala de la Unión; acoge con satisfacción la propuesta de crear un Observatorio de las zonas rurales de la Unión para seguir mejorando la recogida y el análisis de datos; destaca que los Estados miembros deben tener en cuenta las particularidades de cada Estado miembro y región a la hora de elaborar los planes de desarrollo rural;
15. Destaca que el enfoque de desarrollo local participativo, al igual que el programa Leader, garantiza que los ciudadanos de las zonas rurales de la Unión participen en la toma de decisiones y el proceso de aplicación, como demuestra su enorme éxito en el desarrollo rural y regional, especialmente a largo plazo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen el programa Leader garantizando un alto nivel de autonomía a los grupos de acción local en lo que respecta a su constitución (para que las zonas y pueblos no se reagrupen en grupos de acción local según un diseño descendente, sino que cuenten con plena autonomía para juntarse y unir fuerzas en tales grupos) y su toma de decisiones, reduciendo la carga administrativa para las autoridades locales y simplificando el acceso, promoviendo la apropiación local de los proyectos de desarrollo local participativo y fomentando la participación en los grupos de acción local; pide, por otra parte, que se refuerce el desarrollo local participativo en el marco general de la política de cohesión y que se amplíe la participación de las distintas partes interesadas;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la iniciativa sobre la visión a largo plazo para las zonas rurales incluya soluciones prácticas y medios de apoyo para hacer frente a los cambios demográficos a los que se enfrentan las zonas rurales, y reitera la necesidad de ejecutar proyectos integrados basados en los programas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la política de cohesión, los planes estratégicos nacionales de la PAC y los instrumentos establecidos en los planes nacionales de recuperación y resiliencia;
17. Pide a la Comisión que vele por que el plan estratégico de cada Estado miembro en el marco de la PAC, así como los programas en el marco de los actuales programas de la política de cohesión, se elaboren en consonancia con los objetivos del paquete de medidas «Objetivo 55», el Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad, y que dichos planes y programas reflejen las

características de cada región;

18. Subraya que una parte significativa del trabajo en el sector agrícola y alimentario de la Unión corre a cargo de trabajadores migrantes con salarios bajos, especialmente trabajadores de temporada que muy a menudo viven en condiciones precarias; destaca, por tanto, la necesidad de reforzar el papel de la agenda social de la Unión para lograr unos salarios mínimos más elevados, unas buenas condiciones de trabajo y la integración social;
19. Pide un mejor acceso a la financiación para las zonas rurales a fin de facilitar las inversiones en la transición energética local, incluida la eficiencia energética, la distribución descentralizada de la energía y la economía circular, así como la producción y el consumo locales;
20. Pide una dimensión rural más fuerte en los futuros Reglamentos de la política de cohesión, que a tal fin debe incluir financiación específica mediante un enfoque multifondo y a través de sinergias y complementariedades entre fondos de la Unión como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA); sugiere que la Comisión ponga en marcha un estudio, tras una consulta pública, sobre la posibilidad de destinar una parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión a las zonas rurales, además de otras inversiones beneficiosas, en particular para las zonas que abarcan más de una región; es consciente de que casi el 25 % de todas las inversiones en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión para el período 2014-2020 se destinaron a zonas rurales, donde las autoridades nacionales²⁶ notificaron la ubicación, y que aproximadamente el 30 % de la población de la Unión vive en zonas rurales, lo que representa más del 80 % del territorio de la Unión²⁷; subraya que debe prestarse especial atención a las regiones con características geográficas específicas, como las regiones montañosas, insulares y ultraperiféricas, las zonas septentrionales escasamente pobladas y otras zonas con baja densidad de población; pide a los Estados miembros que garanticen una distribución equitativa de la ayuda financiera a las zonas rurales con el fin de garantizar un desarrollo equitativo tanto dentro de los Estados miembros como entre ellos; considera importante coordinar el trabajo de los distintos fondos de la Unión a escala nacional, regional, local y de la Unión;
21. Pide que el Feader se reintroduzca en el marco de la política de cohesión, ya que el desarrollo rural no solo abarca la agricultura, sino también el desarrollo regional mediante un enfoque holístico;
22. Llama la atención sobre los retos específicos a los que se enfrentan las zonas rurales afectadas por los cambios estructurales o los procesos de transformación necesarios para la transición ecológica, como por ejemplo el consumo o la producción de energía;

²⁶ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 30 de junio de 2021, que acompaña a su Comunicación sobre una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE, (SWD(2021)0166), p. 118.

²⁷ Tal como se indica en el primer párrafo de la Comunicación de la Comisión sobre una Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE.

23. Subraya que el principal objetivo de la visión a largo plazo debe ser luchar contra la despoblación, la fuga de cerebros, el envejecimiento de la población, el abandono rural y el cambio climático, con el fin de aumentar el atractivo de las zonas rurales, también mediante la inversión en infraestructuras sostenibles y la prestación de servicios públicos y privados adecuados (como la energía, la asistencia sanitaria, la educación y la formación, la cultura, la conectividad y la digitalización eficientes, el comercio minorista, el sector postal, la banca y los servicios sociales), así como soluciones innovadoras de movilidad y diversificación económica (como la inversión en las industrias creativas y el turismo, la creación de empleo y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a las pymes); hace hincapié en la importancia de garantizar que los actuales programas de financiación de la Unión sean complementarios y sinérgicos con los distintos aspectos pertinentes para el desarrollo rural, a fin de optimizar su uso;
24. Subraya la necesidad de mejorar considerablemente el acceso a la asistencia sanitaria y ofrecer soluciones innovadoras al respecto en las zonas rurales mediante servicios de medicina adecuados y, cuando sea necesario, itinerantes, como autobuses equipados para que los habitantes de las zonas rurales puedan someterse a pruebas o consultas preventivas de detección;
25. Destaca la importancia de garantizar la seguridad alimentaria y el papel esencial de los pequeños y medianos agricultores para alcanzarla, así como la importancia de atraer a jóvenes agricultores para evitar el abandono de las zonas rurales;
26. Subraya la necesidad de realizar una transición hacia métodos de producción sostenibles, fomentar el desarrollo de cadenas de distribución cortas y transformar productos a escala local para ofrecer a los consumidores alimentos de calidad y saludables obtenidos con métodos más sostenibles y que puedan generar nuevas oportunidades para los agricultores y la economía rural;
27. Destaca la necesidad de diversificar las actividades económicas en las zonas rurales utilizando métodos de producción con una huella de carbono reducida para crear nuevos nichos y oportunidades que permitirán a las comunidades rurales ofrecer nuevos puestos de trabajo en sectores distintos del agroalimentario;
28. Subraya que, cuando los puestos de trabajo u otras oportunidades económicas son escasos y los salarios son bajos, la mano de obra cualificada y formada tiende a trasladarse a zonas con más oportunidades de empleo, tendencia que está haciendo aún más precaria la situación en las zonas rurales; destaca el aumento de las nuevas oportunidades de trabajo a distancia y pide la creación de más espacios de trabajo comunes y «oficinas de pueblo» para conectar a las personas que trabajan a distancia en las zonas rurales y, de este modo, promover la permanencia en estas regiones; pide, por tanto, a la Comisión que establezca un sistema europeo de subvenciones al empleo rural que permita a los Estados miembros y a sus regiones invertir el éxodo del país y convencer a los teletrabajadores de que se trasladen a zonas rurales con acceso a la naturaleza, alquileres más baratos y una menor huella de carbono;
29. Destaca el papel fundamental desempeñado por las infraestructuras e iniciativas culturales en las zonas rurales en lo que a cohesión social, atractivo territorial y dinamismo económico respecta para conectar a las personas e incentivar el intercambio

cultural; pide un apoyo coordinado a estos proyectos culturales, en particular a través de los fondos estructurales de la Unión, a fin de garantizar que las inversiones correspondientes sean eficaces y sostenibles; solicita, además, que se pongan en marcha proyectos específicos en cooperación con las partes interesadas de las zonas rurales;

30. Hace hincapié en que las explotaciones familiares son un rasgo característico de la agricultura europea, ya que alrededor del 90 % de los 22 millones de personas que trabajan en el sector agrícola lo hacen en explotaciones de este tipo; considera por ello que hay que prestar especial atención a las familias y a las mujeres de las zonas rurales a la hora de elaborar programas estructurales de apoyo social y desarrollo regional;
31. Pide que se apoye la igualdad y la integración de la perspectiva de género, en particular en las zonas rurales; destaca la contribución específica de las mujeres en dichas zonas, ya que desempeñan un papel importante en la sociedad civil y en el crecimiento económico sostenible pero, al mismo tiempo, se enfrentan a dificultades para acceder al mercado laboral y a servicios públicos como la sanidad y el cuidado de los niños; hace hincapié en el papel de las mujeres jóvenes en las zonas rurales y su propensión a ocupar empleos precarios en las sociedades rurales;
32. Subraya la importancia de las estrategias de especialización inteligente para el futuro de las zonas rurales, con especial atención a los jóvenes, las mujeres y la innovación, a la puesta en común de conocimientos y a la cooperación, y también al foro Start-up Village y el Foro de Empresas Emergentes en el Medio Rural; afirma que lograr la igualdad de género, tal como se establece en el actual Reglamento sobre Disposiciones Comunes, es un importante paso adelante que podría ayudar a la Unión a abordar los retos demográficos en sus regiones, promoviendo al mismo tiempo la inclusión de las mujeres y aumentando la tasa de empleo femenino;
33. Pide que los pueblos inteligentes se conviertan en un proyecto de referencia, en lugar de una acción emblemática en el marco de las iniciativas de investigación e innovación para las zonas rurales; subraya la importancia de las asociaciones público-privadas dentro del ecosistema de pueblos inteligentes como oportunidades clave para los trabajadores por cuenta propia, las pymes, la innovación, el atractivo rural y la lucha contra la despoblación;
34. Destaca el efecto de democratización y desradicalización que el enfoque ascendente de los pueblos inteligentes puede tener para una población rural que se ha apropiado de su comunidad;
35. Destaca las oportunidades que la transición y la economía ecológicas pueden ofrecer en términos de oportunidades de empleo (también de empleo verde), de aumentar la resiliencia de las zonas rurales frente a las catástrofes naturales, el cambio climático y las crisis económicas y de prestar una atención renovada a las zonas rurales, especialmente en las regiones ultraperiféricas; acoge con satisfacción, a este respecto, las iniciativas en curso para la transición energética de las zonas rurales; destaca la importancia de las zonas rurales para garantizar la autosuficiencia alimentaria y energética y las materias primas renovables en Europa; señala el potencial de la bioeconomía y la economía circular y los servicios relacionados con la naturaleza que ofrecen las zonas rurales; señala, no obstante, que este proceso es complejo, así como

que la dificultad de los retos difiere en función de la situación concreta de cada uno de los Estados miembros; prevé en este sentido, en particular ante la crisis mundial en curso, un enfoque progresivo que incluya los pasos necesarios para lograr la neutralidad climática y que tenga en cuenta el riesgo de falta de alimentos y de pobreza energética y económica, así como de agravamiento de las diferencias sociales y regionales;

36. Reconoce que el turismo puede crear importantes oportunidades para las zonas rurales y puede representar una importante fuente de ingresos para las comunidades rurales; señala que el desarrollo sostenible de la pesca recreativa marina o de agua dulce y, en particular, del turismo de pesca con caña puede contribuir al desarrollo de las zonas rurales atrayendo turistas durante un período prolongado del año; hace hincapié en que los Estados miembros pueden recurrir al FEMPA y a otros fondos estructurales de la Unión para aumentar progresivamente el apoyo destinado a estos proyectos; destaca el papel de los grupos de acción local del sector pesquero en el desarrollo de estas actividades en las zonas rurales y remotas; pide a la Comisión que mejore la recopilación de datos sobre las repercusiones medioambientales, sociales y económicas de la pesca recreativa y el turismo de pesca con caña en las zonas rurales y que proponga medidas concretas para seguir desarrollando estas actividades en las regiones rurales y remotas, en particular cuando su potencial esté subexplotado;
37. Señala que las regiones turísticas rurales están lidiando con los cambios en los patrones de viaje causados por la COVID-19 y el cambio climático; opina que el ciclismo, el senderismo, el turismo micológico, el turismo de bienestar, la gastronomía, las actividades o talleres artísticos de base comunitaria y los centros de exposición podrían ser modelos de desarrollo turístico sostenible en las zonas rurales; Estima asimismo que la contribución del patrimonio cultural y de los profesionales artísticos y creativos a la construcción de un futuro sostenible y próspero y a la mejora del atractivo turístico de las zonas rurales también beneficiará al bienestar económico de estas comunidades;
38. Subraya que la producción de energías renovables es también una oportunidad para que las zonas rurales luchen contra la pobreza energética y ganen autosuficiencia energética; destaca, además, que es más probable que las zonas rurales se muestren a favor de la apertura de instalaciones de producción de energías renovables si a cambio reciben un parte de los ingresos generados por ellas;
39. Considera que las conexiones entre las zonas rurales y urbanas deben reforzarse y gestionarse de forma complementaria para aplicar de manera consecuente las estrategias y los planes de acción rurales; subraya la importancia de las asociaciones entre las zonas rurales y, especialmente, las zonas remotas, así como de la cooperación entre las zonas rurales a través de las fronteras nacionales; hace hincapié en la importancia de luchar contra la brecha digital entre las zonas urbanas y rurales, especialmente en lo que se refiere a la conectividad de banda ancha de alta velocidad y la promoción y mejora de las competencias digitales con iniciativas educativas y formativas como los bonos digitales, que pueden favorecer el desarrollo de las competencias digitales en las zonas rurales; considera que los fondos estructurales de la Unión deben utilizarse para financiar programas específicos de alfabetización digital en las zonas rurales;
40. Observa que los proyectos de cooperación territorial europea (Interreg) están creando buenas prácticas transfronterizas para proponer enfoques innovadores para un desarrollo

territorial integrado; señala que debe prestarse especial atención a las infraestructuras y a la cooperación transfronteriza en las regiones fronterizas rurales;

41. Destaca la importancia del emprendimiento, la economía social y la innovación social, incluida la «economía plateada», especialmente a la hora de aplicar el pilar europeo de derechos sociales en las zonas rurales; pide a los Estados miembros y a la Comisión que fomenten la sensibilización y faciliten el acceso a la financiación a los empresarios y los trabajadores por cuenta propia en las zonas rurales; anima a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales a que utilicen los fondos estructurales de la Unión existentes para mejorar en concreto la situación de las empresarias y las trabajadoras por cuenta propia, y a que combatan la pobreza y la exclusión social mediante la defensa de los derechos de los niños, las personas de edad avanzada y las mujeres y de los derechos de género, el fomento de la inclusión de las personas con discapacidad y la integración de los migrantes, los refugiados y las comunidades marginadas;
42. Destaca la diversidad de las zonas rurales y la enorme importancia de la gobernanza a varios niveles y de los enfoques ascendentes y a medida en la aplicación de la visión a largo plazo, principalmente en las regiones menos desarrolladas, montañosas, remotas y ultraperiféricas, las zonas septentrionales escasamente pobladas y otras zonas con baja densidad de población;
43. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de hacer balance, a mediados de 2023, de las acciones financiadas por la Unión y los Estados miembros que se hayan llevado a cabo en las zonas rurales; celebra, asimismo, que este ejercicio se incluirá en un informe público, con el objetivo de identificar los ámbitos en los que aún se necesitan un mayor apoyo y financiación, incluido el camino a seguir, sobre la base del Plan de Acción Rural de la UE;
44. Subraya la importancia de aprender los unos de los otros y de aprovechar el potencial de las iniciativas que ya han cosechado éxitos en algunas zonas rurales; pide, para ello, más posibilidades de intercambio y la creación de plataformas en las zonas rurales y entre ellas para promover la cohesión, la solidaridad y el intercambio a escala de la Unión.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	15.6.2022
Resultado de la votación final	+: 38 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	François Alfonsi, Pascal Arimont, Adrian-Dragoş Benea, Rosanna Conte, Corina Creţu, Rosa D'Amato, Christian Doleschal, Raffaele Fitto, Chiara Gemma, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Manolis Kefalogiannis, Constanze Krehl, Elżbieta Kruk, Dan-Ştefan Motreanu, Andżelika Anna Możdżanowska, Niklas Nienaß, Andrey Novakov, Younous Omarjee, Alessandro Panza, Tsvetelina Penkova, Caroline Roose, Marcos Ros Sempere, André Rougé, Susana Solís Pérez, Monika Vana
Suplentes presentes en la votación final	Álvaro Amaro, Asger Christensen, Laurence Farreng, Sandro Gozi, Jan Olbrycht, Dimitrios Papadimoulis, Rovana Plumb, Peter Pollák, Simone Schmiedtbauer
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Pietro Fiocchi, Eero Heinäluoma, Antonio Maria Rinaldi

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

38	+
ECR	Pietro Fiocchi, Raffaele Fitto, Elżbieta Kruk, Andželika Anna Możdżanowska
ID	Rosanna Conte, Alessandro Panza, Antonio Maria Rinaldi, André Rougé
NI	Chiara Gemma
PPE	Álvaro Amaro, Pascal Arimont, Christian Doleschal, Mircea-Gheorghe Hava, Krzysztof Hetman, Manolis Kefalogiannis, Dan-Ştefan Motreanu, Andrey Novakov, Jan Olbrycht, Peter Pollák, Simone Schmiedtbauer
Renew	Asger Christensen, Laurence Farreng, Sandro Gozi, Susana Solís Pérez
S&D	Adrian-Dragoş Benea, Corina Creţu, Eero Heinäluoma, Constanze Krehl, Tsvetelina Penkova, Rovana Plumb, Marcos Ros Sempere
The Left	Younous Omarjee, Dimitrios Papadimoulis
Verts/ALE	François Alfonsi, Rosa D'Amato, Niklas Nienäb, Caroline Roose, Monika Vana

0	-

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

17.6.2022

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre el tema «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (2021/2254(INI))

Ponente de opinión: Christine Schneider

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión Europea y de sus Estados miembros, consagrado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, y que su fomento es uno de los principales objetivos de la Unión; que la igualdad de género también está reconocida en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; que el artículo 8 del TFUE establece el principio de integración de la perspectiva de género; que el logro de la igualdad de género es fundamental de cara a reducir las desigualdades locales, regionales, económicas y sociales, así como para garantizar la competitividad a largo plazo y un desarrollo justo, inclusivo y sostenible de las zonas rurales de la Unión;
- B. Considerando que las mujeres desempeñan una función multinivel en el desarrollo rural, a saber, como trabajadoras, agricultoras y propietarias de empresas, pero también al soportar la carga desproporcionada de la responsabilidad por el bienestar de los miembros de su familia, que históricamente se ha infravalorado debido a estereotipos de género tradicionales, como la expectativa de que las mujeres sean las cuidadoras principales de los niños y los adultos dependientes; que, por tanto, las mujeres son más propensas que los hombres a trabajar en la economía informal y que su papel vital y su importancia en las zonas rurales y en su economía son ignorados;
- C. Considerando que la brecha de género en el empleo es tres puntos porcentuales superior en las zonas rurales en comparación con las zonas urbanas y que muchas mujeres tienen contratos precarios o desempeñan un «papel invisible» en las sociedades rurales, lo que puede dejarlas expuestas a situaciones de vulnerabilidad, como la falta de acceso a protección social o a prestaciones por maternidad; que las mujeres en las zonas rurales son más vulnerables a la pobreza y la dependencia económica de su pareja, situaciones que constituyen grandes barreras para su empoderamiento; que la protección social de las mujeres que trabajan en la agricultura es un elemento fundamental de un desarrollo

rural moderno y sostenible; que las mujeres se enfrentan a numerosos retos a la hora de acceder plenamente al mercado laboral; que la brecha de género en el empleo en las zonas rurales se sitúa en el 13 % y se eleva hasta el 20 % en algunos Estados miembros¹; que las mujeres agricultoras tienen una presencia significativa en la agricultura familiar, lo que constituye un rasgo característico de la agricultura europea, ya que alrededor del 90 % de los 22 millones de trabajadores de la agricultura son miembros de la familia, y que, por consiguiente, las mujeres agricultoras precisan de manera especial una remuneración justa;

- D. Considerando que la economía y la sociedad de la Unión se enfrentan a múltiples desafíos en lo que respecta al cambio demográfico, la digitalización de la economía y la sociedad, el aumento de la integración europea y mundial y la transición hacia economías, estilos de vida y sistemas de trabajo neutros en emisiones de CO₂ a más tardar en 2050; que las zonas rurales se ven a menudo especialmente afectadas por estos desafíos y por la disminución de su población debido al desplazamiento a zonas urbanas; que las mujeres jóvenes son más propensas a dejar las regiones rurales que los hombres jóvenes; que esta tendencia demográfica, cuando se une a la falta de conectividad e infraestructuras, los retos en materia de productividad y la falta de acceso a los servicios públicos, incluidas la educación y la asistencia, o el acceso limitado a los mismos, que priva a las mujeres de numerosas oportunidades, puede contribuir a que las zonas rurales sean menos atractivas como lugares en los que vivir y trabajar; que las zonas rurales pueden ser un entorno atractivo para las personas, las asociaciones, las familias en toda su diversidad y los niños, en su caso;
- E. Considerando que el derecho al trabajo es una condición previa esencial para que las mujeres disfruten de una igualdad de derechos real, y para su independencia económica y realización profesional; que, por tanto, debe erradicarse el empleo precario mediante la aplicación obligatoria del principio de que por cada puesto de trabajo existente debe crearse otro permanente, y mediante el reconocimiento y el refuerzo del derecho a empleos con derechos;
- F. Considerando que las mujeres migrantes corren un grave riesgo de explotación laboral, discriminación, falta de acceso a los servicios sociales y a la protección jurídica, y de sufrir abusos físicos, psicológicos, económicos y sexuales;
- G. Considerando que las zonas rurales constituyen un lugar de residencia y trabajo para muchas personas, así como la ubicación de empresas de todos los sectores de la economía, en particular pequeñas y medianas empresas; que son el lugar de producción de la agricultura y la silvicultura, pero también desempeñan importantes funciones ecológicas y proporcionan espacio para el ocio y el esparcimiento;
- H. Considerando que el derecho a la vivienda debe salvaguardarse en la práctica garantizando a los ciudadanos y las familias una vivienda adecuada que satisfaga sus necesidades y asegure su bienestar, privacidad y calidad de vida, contribuyendo así a lograr cohesión y justicia social y a luchar contra la exclusión social y la pobreza;

¹ Casares Guillen, B.: *Women in Rural Development: Integrating a gender dimension into policies for rural areas in Europe* (Las mujeres en el desarrollo rural: integrar una dimensión de género en las políticas para las zonas rurales en Europa), European Evaluation Society, Róterdam, 2021.

- I. Considerando que las condiciones de trabajo de los trabajadores indocumentados o en situación irregular son con frecuencia menos favorables que las de otros trabajadores y que algunos empleadores escogen por ello este tipo de mano de obra a fin de beneficiarse de una competencia desleal; que las políticas migratorias de la Unión aumentan la vulnerabilidad de las mujeres migrantes indocumentadas que son víctimas de la violencia y no las protegen y que estas mujeres, en su mayoría, no buscan ayuda;
- J. Considerando que, debido a las normas y estereotipos de género existentes, las mujeres asumen más de una responsabilidad en el contexto de su vida privada y profesional; que al asumir esa multitud de roles realizan una contribución significativa al progreso y la innovación en todos los niveles de la sociedad y a un incremento de la calidad de vida, especialmente en las zonas rurales; que las nuevas oportunidades que ofrecen las transiciones ecológica y digital, junto con las consecuencias de la pandemia de COVID-19 y la proliferación del teletrabajo, han hecho que se vuelva a prestar atención a las zonas rurales y han brindado nuevas posibilidades de cara a un entorno de trabajo más equilibrado desde el punto de vista del género que empodere a las mujeres; que las consecuencias de la pandemia aumentarán aún más las desigualdades de género, subrayando la necesidad de que la recuperación y respuesta económicas y las transformaciones ecológica y digital de Europa sean sensibles al género; que las mujeres en las zonas rurales son motores y firmes agentes del cambio en esta transición hacia una sociedad y una economía más ecológicas;
- K. Considerando que los jóvenes constituyen uno de los grupos sociales más afectados por el actual deterioro del mercado de trabajo, ya que están más expuestos al desempleo, a la precariedad laboral y a los bajos salarios, aunque tengan un nivel educativo más elevado con respecto a las generaciones anteriores;
- L. Considerando que el número de mujeres dedicadas a la agricultura ha ido aumentando lentamente durante los últimos años; que las mujeres solo gestionan el 30 % de las explotaciones agrícolas de toda la Unión y que estas explotaciones tienden a ser más pequeñas que las gestionadas por hombres y cuentan con unos ingresos inferiores y un menor acceso a ayuda financiera; que este número oculta importantes diferencias en términos de representación de las mujeres en la agricultura entre los Estados miembros; que las mujeres, al menos en el nivel de liderazgo o gestión de las explotaciones, reciben proporcionalmente menos ayudas de cualquiera de los pilares de la PAC que los hombres (el pilar 1 proporciona ayudas directas a la renta y el pilar 2 se centra en la ayuda al desarrollo rural); que este hecho se debe a que las mujeres tienden a gestionar explotaciones agrícolas más pequeñas, poseen menos tierras y tienen menos acceso a la educación formal y especializada²; que, lamentablemente, hay una falta de mujeres en la agricultura, lo que les brinda a su vez menos oportunidades para participar en la economía rural, por ejemplo a través de las pymes, que son predominantes en las zonas rurales;
- M. Considerando que las mujeres que viven en zonas rurales se enfrentan a obstáculos para acceder a una asistencia sanitaria adecuada y asequible, también en clínicas y hospitales y en materia de salud reproductiva sexual, planificación familiar y servicios de

² Casares Guillen, B.: Women in Rural Development: Integrating a gender dimension into policies for rural areas in Europe (Las mujeres en el desarrollo rural: integrar una dimensión de género en las políticas para las zonas rurales en Europa), European Evaluation Society, Róterdam, 2021.

asesoramiento, así como para recibir apoyo cuando son víctimas de la violencia de género; que estas dificultades incluyen la asequibilidad, las opciones limitadas de movilidad y una falta de acceso al transporte o a medios para ponerse en contacto con servicios de transporte³ y asistencia en las zonas rurales; que incluyen asimismo déficits financieros en los servicios sanitarios locales y largos tiempos de espera para ver a determinados especialistas; que los servicios de asistencia sanitaria transfronteriza pueden ofrecer una mejor opción a los pacientes en situaciones en las que el tratamiento más adecuado o el hospital más cercano se encuentre en otro Estado miembro; que la pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto desproporcionado sobre las mujeres y las jóvenes, que ha dado como resultado un incremento de la violencia de género y la interrupción de servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva;

- N. Considerando que la pandemia de COVID-19 y las medidas de confinamiento asociadas han tenido un efecto significativo en las zonas rurales y que existen pruebas del aumento de las desigualdades⁴; que estudios preliminares sugieren que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, especialmente en términos de un aumento del trabajo de prestación de cuidados no remunerado y de desequilibrios entre la vida privada y la vida laboral;
- O. Considerando que es esencial que la PAC garantice modelos de producción y consumo más sostenibles y democráticos, reforzando el papel de las explotaciones pequeñas y medianas y de la agricultura familiar;
- P. Considerando que las mujeres representan una importante motor de prosperidad e inclusión social en las zonas rurales, especialmente a través del emprendimiento; que, en las zonas rurales, el porcentaje de mujeres que trabaja por cuenta propia alcanza el 38 % y que están sobrerrepresentadas en tipos precarios de trabajo autónomo⁵; que debe reconocerse el papel de las mujeres empresarias y de las trabajadoras autónomas en la economía como catalizadoras del crecimiento económico, la creación de empleo y el potencial de innovación; que las mujeres no cuentan con un acceso suficiente a fondos públicos y privados para desarrollar sus actividades empresariales;
- Q. Considerando que los recortes aplicados en los presupuestos públicos, derivados de las políticas económicas macroestructurales de la Unión y, en particular, de la aplicación de las medidas recogidas en la «gobernanza económica» y los programas de ajuste financiero, están provocando, y seguirán provocando, un aumento de las desigualdades de género y del desempleo entre las mujeres, dado que son mayoritarias en el sector público y las principales beneficiarias de las políticas sociales, por lo que continuará agravándose la feminización de la pobreza; que es necesario, por tanto, un cambio en las políticas;
- R. Considerando que los servicios públicos de interés general desempeñan un papel destacado en las zonas rurales y en la consecución del objetivo de cohesión territorial;

³ Página web Women Watch titulada «Overview: Health» (Resumen: Salud), visitada el 20 de junio de 2022.

⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Inclusión Social, artículo de 2 de junio de 2021 titulado «Reducing poverty and inequality in rural areas: key to inclusive development» (Reducción de la pobreza y las desigualdades en las zonas rurales: clave para un desarrollo integrador).

⁵ Estudio del Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales de la Dirección General de Políticas Interiores del Parlamento, de 13 de junio de 2019, titulado «The professional status of rural women in the EU» (La situación profesional de las mujeres rurales en la UE).

que es importante promover una movilidad y un transporte público en las zonas rurales ampliamente disponibles, eficientes y asequibles, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; que el desarrollo de la conectividad en las zonas rurales es insuficiente, lo que dificulta el desplazamiento de las personas y, especialmente, de las mujeres hacia estas zonas; que las mujeres en las zonas rurales tienen menos probabilidades que los hombres de contar con un permiso de conducción o de tener acceso a un vehículo, si bien se desplazan más que los hombres debido al papel de cuidadoras que a menudo desempeñan⁶; que las mujeres son más propensas a utilizar el transporte público que los hombres; que las mujeres son víctimas de acoso sexual en el transporte público con mayor frecuencia y que, a menudo, estos casos no se denuncian;

- S. Considerando que el nivel de vida es, por lo general, inferior en las zonas rurales que en las urbanas, lo que afecta de forma desproporcionada a los grupos más vulnerables, como las mujeres migrantes, las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y las mujeres con discapacidad, que siguen enfrentándose a una discriminación interseccional en ámbitos clave como la educación, el empleo y la salud; que el número de mujeres migrantes que se trasladan a zonas rurales aumentará significativamente en los próximos meses debido a la invasión rusa de Ucrania;
- T. Considerando que es necesario realizar avances en las zonas rurales en cuanto a la agenda digital y crear infraestructuras integrales de banda ancha y empleos sostenibles con el fin de mantener y reforzar la competitividad y la participación digital y garantizar unas condiciones de vida igualitarias y un mejor equilibrio entre la vida privada y la vida laboral; que las guarderías, las residencias de ancianos, la asistencia sanitaria, la atención a las personas con discapacidad y con otras necesidades, un sistema de seguridad social y modelos de trabajo flexible, a petición de las mujeres, son elementos esenciales a tal fin;
- U. Considerando que, en la Unión, el porcentaje de población rural con, como mínimo, las capacidades digitales básicas era en 2019 un 14 % inferior al porcentaje correspondiente de población urbana (el 48 % frente al 62 %); que las mujeres rurales se enfrentan a más obstáculos que los hombres a la hora de acceder a la educación⁷; que es fundamental promover y defender que un mayor número de mujeres en las zonas rurales tengan acceso a todos los niveles educativos en ámbitos como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), entre otros;
- V. Considerando que las mujeres de las zonas rurales a menudo están insuficientemente representadas en los órganos de toma de decisiones, tales como las cooperativas agrícolas, los sindicatos y los gobiernos municipales; que la creciente presencia de las mujeres en este tipo de órganos reviste especial importancia;
- W. Considerando que las explotaciones pequeñas y medianas y las explotaciones familiares

⁶ Estudio del Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales de la Dirección General de Políticas Interiores del Parlamento, de 16 de diciembre de 2021, titulado «Women and transport» (Mujeres y transporte).

⁷ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Inclusión Social, artículo de 2 de junio de 2021 titulado «Reducing poverty and inequality in rural areas: key to inclusive development» (Reducción de la pobreza y las desigualdades en las zonas rurales: clave para un desarrollo integrador).

sufren una discriminación en el reparto de las ayudas de la PAC, que afecta particularmente a las mujeres agricultoras;

- X. Considerando que en los últimos meses las mujeres agricultoras también han sufrido la especulación con los precios de los factores de producción (por ejemplo, las semillas, los plaguicidas, los fertilizantes, el combustible, la energía y la maquinaria);
1. Hace hincapié en la relevancia de garantizar la integración de la igualdad de género en la política de desarrollo rural, así como un enfoque integral que vaya más allá del desarrollo agrícola y sitúe a las personas en su eje; destaca la diversidad de agentes rurales y su importancia para la sostenibilidad de las zonas rurales; pide un intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros; pide que se tenga en cuenta el trabajo agrícola realizado por las mujeres, en particular el trabajo realizado para ayudar a sus cónyuges y parejas, a fin de garantizar un mayor reconocimiento jurídico de su trabajo y sus derechos;
 2. Pone de relieve que es necesario que las mujeres que trabajan en explotaciones agrícolas tengan acceso a derechos de seguridad social como el permiso de maternidad y los derechos de pensión; resalta que las mujeres desempeñan de forma continuada tareas importantes en apoyo de las explotaciones familiares, incluso si, proporcionalmente, el número de mujeres que trabajan en la agricultura en la Unión es muy inferior a su parte porcentual en el total de la población profesionalmente activa (35,1 % frente al 45,9 %); señala asimismo, en este contexto, que solo un tercio de los gerentes de explotaciones son mujeres;
 3. Lamenta el acceso desigual de las mujeres a la propiedad de tierras agrícolas y pide a los Estados miembros que velen por que las mujeres tengan derechos de propiedad;
 4. Destaca la necesidad de una política de regulación de los mercados, en particular en los sectores lácteo y vitivinícola, y de garantizar un apoyo preferente a las explotaciones pequeñas y medianas, mediante la adaptación y limitación de las ayudas, así como de promover la producción y el consumo de alimentos producidos lo más localmente posible, y de fomentar los sistemas de producción más sostenibles;
 5. Pide que se introduzcan medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres agricultoras a fin de fomentar su permanencia en las zonas rurales; pide, además de apoyo para las mujeres, medidas de promoción de asociaciones que puedan proporcionar asesoramiento y asistencia técnicos al objeto de mantener las explotaciones agrícolas en funcionamiento, como herramientas para ayudar a la supervivencia del sector, y que se anime a los jóvenes a invertir en la agricultura y la ganadería de cara al futuro;
 6. Destaca que la situación de las mujeres en las zonas rurales requiere un enfoque interseccional que se centre en la situación particular de grupos específicos como las mujeres migrantes, las mujeres LGBTIQ, las mujeres con discapacidad o las mujeres de edad avanzada;
 7. Recomienda la creación de un sistema público de seguros agrícolas, financiado con cargo al presupuesto de la Unión, que se movilice en caso de fenómenos meteorológicos extremos (cada vez más frecuentes) o de situaciones de catástrofe, y que ofrezca un

nivel de protección adecuado a todos los agricultores con el fin de evitar que las personas tengan que abandonar las zonas rurales; insta a la Comisión a que proteja a las explotaciones pequeñas y medianas y la agricultura familiar, ya que normalmente están asociadas a modelos de producción sostenibles y de alta calidad, capaces de garantizar la cohesión social y territorial;

8. Pide a la Comisión que regule los precios pagados a los productores y, en concreto, que prohíba la celebración de contratos a precios que no cubran el coste de producción y luche contra la especulación en los costes de los factores de producción;
9. Pide una posición que permita una distribución más justa de las ayudas de la Unión en el marco de la PAC entre países, productores y productos;
10. Pide que se diseñen las políticas de manera que las necesidades de las mujeres en las zonas rurales se tengan en cuenta, como la prestación de servicios públicos adecuados y, en su caso, asistencia sanitaria móvil, incluidas soluciones médicas ambulantes, como autobuses equipados que ofrezcan a las mujeres que viven en zonas rurales la posibilidad de someterse a pruebas de detección preventivas o acceder a una consulta un con ginecólogo; hace hincapié en la necesidad de garantizar el acceso de todos a la salud y los derechos sexuales y reproductivos mediante el despliegue de la telemedicina, el desarrollo de centros locales de atención perinatal y la garantía del acceso a información; pide que se aborden las necesidades de las mujeres en las zonas rurales a través de unos cuidados a la infancia adecuados, por ejemplo mediante jardines de infancia, guarderías y actividades recreativas para niños, y el desarrollo de redes de apoyo para las personas de edad avanzada, aumentando así las tasas de empleo de las mujeres y promoviendo sus derechos de seguridad social, incluidos los permisos de maternidad o los derechos de pensión; subraya la importancia de garantizar el acceso de las mujeres a los fondos de la Unión disponibles;
11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que recopilen datos desglosados por género para asegurar una visión global de la situación socioeconómica de las mujeres rurales y tener en cuenta la dimensión de género a la hora de diseñar, aplicar y evaluar las políticas y los programas en el ámbito del desarrollo rural; destaca la importancia de las evaluaciones de impacto del diseño de dichas propuestas a la hora de contribuir a la consecución de los objetivos de integración de la perspectiva de género en las zonas rurales; estima que debe prestarse especial atención a las mujeres de las zonas rurales al diseñar programas estructurales de apoyo social y desarrollo regional; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen tecnologías digitales al objeto de mejorar la accesibilidad a los servicios sociales públicos para las mujeres en las zonas rurales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que compartan las buenas prácticas y adopten medidas estimulantes en las zonas despobladas;
12. Pone de relieve la necesidad de desarrollar medidas específicas que contribuyan a superar los desafíos concretos a los que se enfrentan las mujeres de las zonas rurales en el mercado laboral, como la brecha en el empleo y la participación en la economía informal; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen adecuadamente la transición actual hacia una Unión más digital y más ecológica con el fin de crear nuevas oportunidades de empleo; subraya la necesidad de que los Estados miembros estudien y promuevan el desarrollo de nuevas capacidades para las mujeres, así como su

inclusión digital, fomentando las posibilidades de trabajo a distancia con el fin de facilitar la búsqueda de empleos de calidad a las personas que viven en zonas rurales;

13. Destaca el potencial de las zonas rurales como espacios para fomentar la inclusión y la integración de los grupos de mujeres más vulnerables con necesidades específicas, como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, incluidas las migrantes estacionales, las refugiadas y las pertenecientes a minorías, las víctimas de violencia de género, las mujeres con escasa o ninguna formación o las madres solteras; anima a los Estados miembros a que elaboren y apliquen medidas específicas de promoción de la formación y el empleo destinadas a esos grupos de mujeres y a que salvaguarden sus derechos fundamentales; hace hincapié en el importante papel de las autoridades locales y nacionales a la hora de velar por la inclusión e integración de estas mujeres en la sociedad; insiste, especialmente, en la necesidad de preparar una respuesta inmediata a la llegada de mujeres ucranianas con niños, al objeto de asegurar su rápida y fácil integración en la sociedad;
14. Sostiene que los Estados y los empleadores han de asumir mayores responsabilidades en lo que respecta al relevo generacional y a los derechos de maternidad y paternidad, lo que conlleva que las mujeres deben tener derecho a ser al mismo tiempo madres y trabajadoras sin perder por ello derechos laborales;
15. Pide a los Estados miembros que asuman responsabilidades al objeto de garantizar el derecho a la vivienda para todos, en especial mediante la puesta en marcha de programas de vivienda para los residentes con menos recursos, incentivos a la promoción de viviendas subvencionadas, la construcción de viviendas sociales, el fomento y la financiación de programas de autoconstrucción, el apoyo al sector cooperativo, la puesta en marcha de políticas de crédito eficaces y no especulativas y la regulación de un mercado de alquiler no especulativo;
16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la educación digital e híbrida y el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de las mujeres en las zonas rurales y que sigan desarrollando el acceso a programas de formación específicos y a empleos de calidad con el fin de fortalecer su potencial y contrarrestar la salida de mujeres, sobre todo de mujeres altamente cualificadas, de las zonas rurales; pide a la Comisión que siga apoyando a los Estados miembros en sus esfuerzos por mejorar la accesibilidad para todos a una educación de calidad, mediante inversiones procedentes del Fondo Social Europeo Plus, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Programa InvestEU y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, prestando especial atención a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad; destaca la necesidad de superar los retos prácticos y de infraestructuras a los que se enfrentan las mujeres rurales a la hora de acceder a la educación, como las posibilidades limitadas de circulación o las infraestructuras digitales inadecuadas;
17. Señala que la situación de las mujeres en las zonas rurales se ve muy influida por la situación agrícola local y que medidas injustas en el marco de la PAC han dado lugar a un incremento del abandono de las explotaciones pequeñas y medianas y de la agricultura familiar; subraya la necesidad de aumentar el apoyo destinado a mantener la agricultura familiar y garantizar el desarrollo rural, haciendo especial hincapié en el trabajo de las mujeres, incluidas las migrantes que trabajan en la agricultura;

18. Pide que se aproveche la multitud de oportunidades que brindan las zonas rurales y que se desarrolle una infraestructura global de banda ancha que permita trabajar desde casa y crear puestos de trabajo de calidad que mejoren el equilibrio entre la vida privada y la vida laboral y garanticen así la igualdad de oportunidades de las mujeres a la hora de participar en la economía rural y el trabajo; pide a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos en apoyo del aprendizaje permanente, la educación profesional, la formación, las cualificaciones y los sistemas de orientación, mejores infraestructuras y servicios de superior calidad en las zonas rurales, con la estrecha participación de las regiones, los municipios y otros promotores de estas medidas, como el sector privado, incluidas las organizaciones y cámaras empresariales y en consulta con los interlocutores sociales, que también contribuyen continuamente al desarrollo rural, ya que esto puede contribuir significativamente a promover el empleo equilibrado desde el punto de vista del género en las zonas rurales;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan en mayor medida los servicios sanitarios y de asistencia transfronterizos, especialmente en las zonas rurales, que presten especial atención a este aspecto al revisar la Directiva 2011/24/UE⁸, reduciendo las barreras burocráticas y de otro tipo a la prestación y utilización de servicios sanitarios y de asistencia transfronterizos, y que establezcan una mejor interacción entre los diferentes sistemas sanitarios; subraya que las personas mayores tienen derecho a acceder a servicios de salud públicos de calidad, lo que les garantiza un envejecimiento saludable y combate la exclusión social, el aislamiento social y la soledad;
20. Pide a los Estados miembros que desarrollen acciones de prevención y sensibilización destinadas a combatir la violencia de género, también en las escuelas, garanticen el acceso a información sobre instalaciones de ayuda a las víctimas, creen centros de acogida para las víctimas, incluidas las mujeres migrantes y las temporeras, y establezcan programas preventivos de intervención y tratamiento para los autores de tal delito; hace hincapié en la necesidad de reforzar la formación profesional de los agentes que trabajan en los servicios policiales y la administración pública, y de las personas que se hacen cargo de las víctimas de violencia de género; pide que se mejore el empoderamiento económico y financiero de las mujeres víctimas de la violencia mediante su integración en el mercado laboral y asistencia social; pide, por tanto, a los Estados miembros y a los gobiernos regionales y locales que velen por que las víctimas que viven en zonas rurales y remotas no carezcan de un acceso igualitario a los servicios de apoyo; reitera su llamamiento a la Unión y a los Estados miembros para que ratifiquen el Convenio de Estambul⁹;
21. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren políticas para las zonas rurales al objeto de asegurar que las mujeres de todas las generaciones no tengan que marcharse y puedan acometer iniciativas empresariales, contribuyendo así a la revitalización y al desarrollo de dichas zonas; pide a los Estados miembros y a la Comisión que promuevan la sensibilización y faciliten el acceso a la financiación a las emprendedoras y trabajadoras autónomas en las zonas rurales, incluidas formas

⁸ Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza (DO L 88 de 4.4.2011, p. 45).

⁹ Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

alternativas de financiación, garantizando que esté disponible y que se les asigne; anima a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales a hacer uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos actuales a fin de destinarlos a las emprendedoras y trabajadoras autónomas y de respaldarlas; pone de relieve la necesidad de campañas de información y sensibilización sobre las posibilidades de financiación de la Unión existentes y futuras para las mujeres emprendedoras;

22. Señala que las mujeres dependen en mayor medida del transporte público; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que, en coordinación con las autoridades locales y regionales, apliquen mejor la integración de la perspectiva de género en sus políticas de transporte y velen por que las zonas rurales no se vean privadas de acceso a infraestructuras de transporte esenciales; subraya la importancia de unos medios de transporte públicos, de calidad, asequibles y seguros; hace hincapié en la necesidad de que los fondos de cohesión de la Unión ayuden a la mejora de las soluciones de conectividad y transporte en las zonas rurales; pide a los Estados miembros que faciliten la multimodalidad y ofrezcan trasbordos fáciles y cómodos de un modo de transporte a otro; insiste en que, a fin de garantizar que las cadenas de transporte sean lo más fluidas y accesibles posible, deben crearse infraestructuras de transporte de mayor calidad en toda la Unión; reitera que esto incluye la normalización de las infraestructuras, en particular para hacer posibles los proyectos y el transporte transfronterizos, asegurando de este modo que las mujeres puedan tener un papel más activo en el mercado laboral y ayudándolas a buscar trabajo al permitirles desplazarse a distancias mayores;
23. Subraya la importancia de hacer realmente posible la conciliación de las vidas laboral, privada y profesional, lo que tendrá el efecto positivo de aumentar la participación de todas las mujeres en la vida social y política fomentando un entorno óptimo en las zonas rurales que invite a personas, asociaciones y familias, en toda su diversidad, y en particular a las mujeres, a trasladarse a las zonas rurales con miras a disfrutar de estilos de vida saludables;
24. Apoya firmemente un incremento del apoyo institucional a fin de garantizar la participación y la representación o el poder políticos de las mujeres en las zonas rurales; insiste en la necesidad de diseñar actividades de formación para animar a las mujeres rurales a trasladarse a zonas y sectores en los que están infrarrepresentadas, así como campañas de sensibilización sobre la importancia de contar con mujeres en los puestos directivos; pide a los Estados miembros que promuevan la igualdad de género en los diferentes órganos de gestión y de representación al objeto de fomentar la participación igualitaria en todos los tipos de organizaciones agrícolas, asociaciones e instituciones públicas;
25. Insta a los Estados miembros a cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres y la brecha en las pensiones; señala que las pensiones deben ser mejoradas en aras de proporcionar unos ingresos justos que permitan a las personas vivir con dignidad, y que nunca han de estar por debajo del umbral de la pobreza; subraya la necesidad de defender sistemas de seguridad social públicos, solidarios y universales que garanticen unas pensiones dignas para todos;
26. Pide un mejor acceso a servicios públicos e infraestructuras de alta calidad, en particular infraestructuras digitales, y el despliegue de opciones de transporte ampliamente

disponibles, eficientes y asequibles que cumplan los ODS;

27. Insta a los Estados miembros a poner en marcha medidas específicas para luchar contra el riesgo de exclusión social y de pobreza, centrándose en el acceso a viviendas asequibles, al transporte y a la energía;
28. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que diseñen los programas de financiación o las medidas de apoyo de modo que las empresas y partes interesadas más pequeñas puedan gestionar la carga burocrática con facilidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que las personas o las organizaciones más pequeñas también puedan obtener una perspectiva general de las oportunidades de financiación y aprovecharlas, y por que se les preste asistencia a tal efecto;
29. Insta a los Estados miembros a que garanticen que las mujeres puedan ejercer sus derechos en todos los ámbitos de la sociedad, prohibiendo y sancionando toda forma de discriminación;
30. Destaca la valiosa contribución a la promoción de la igualdad de género en las zonas rurales aportada por las acciones en el marco del programa Leader, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, cuyo objetivo es involucrar a los agentes locales en el diseño y la puesta en marcha de estrategias, la toma de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo de sus zonas rurales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen el programa Leader mediante la reducción de la carga administrativa a que están sometidas las autoridades locales y la simplificación del acceso, la promoción de la implicación local de proyectos de desarrollo participativo y el fomento de la participación de las mujeres en los grupos de acción local.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	16.6.2022
Resultado de la votación final	+: 24 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Isabella Adinolfi, Annika Bruna, Maria da Graça Carvalho, Margarita de la Pisa Carrión, Lina Gálvez Muñoz, Alice Kuhnke, Karen Melchior, Andželika Anna Mozdżanowska, Maria Noichl, Sandra Pereira, Pina Picierno, Evelyn Regner, Diana Riba i Giner, María Soraya Rodríguez Ramos, Christine Schneider, Sylwia Spurek
Suplentes presentes en la votación final	Michiel Hoogeveen, Ewa Kopacz, Aušra Maldeikienė, Predrag Fred Matić, Silvia Modig, Monika Vana
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Marek Paweł Balt, Milan Brglez, Maria Walsh

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

24	+
ECR	Michiel Hoogeveen, Andželika Anna Mozdzanowska
ID	Annika Bruna
PPE	Isabella Adinolfi, Maria da Graça Carvalho, Ewa Kopacz, Aušra Maldeikienė, Christine Schneider, Maria Walsh
Renew	Karen Melchior, María Soraya Rodríguez Ramos
S&D	Marek Paweł Balt, Milan Brglez, Lina Gálvez Muñoz, Predrag Fred Matić, Maria Noichl, Pina Picierno, Evelyn Regner
The Left	Silvia Modig, Sandra Pereira
Verts/ALE	Alice Kuhnke, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek, Monika Vana

0	-

1	0
ECR	Margarita de la Pisa Carrión

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EL FONDO**

Fecha de aprobación	25.10.2022
Resultado de la votación final	+: 36 -: 1 0: 10
Miembros presentes en la votación final	Mazaly Aguilar, Clara Aguilera, Atidzhe Alieva-Veli, Álvaro Amaro, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Dragoş Benea, Benoît Biteau, Daniel Buda, Isabel Carvalhais, Asger Christensen, Ivan David, Jérémy Decerle, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Luke Ming Flanagan, Dino Giarrusso, Martin Häusling, Martin Hlaváček, Krzysztof Jurgiel, Jarosław Kalinowski, Elsi Katainen, Camilla Laureti, Gilles Lebreton, Norbert Lins, Elena Lizzi, Chris MacManus, Colm Markey, Marlene Mortler, Ulrike Müller, Maria Noichl, Juozas Olekas, Eugenia Rodríguez Palop, Bronis Ropė, Bert-Jan Ruissen, Anne Sander, Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik, Veronika Vrecionová, Sarah Wiener, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Suplentes presentes en la votación final	Franc Bogovič, Rosanna Conte, Marie Dauchy, Anna Deparnay-Grunenberg, Alin Mituța
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Estrella Durá Ferrandis

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

36	+
ECR	Mazaly Aguilar, Bert-Jan Ruissen, Veronika Vrecionová
NI	Dino Giarrusso
PPE	Álvaro Amaro, Franc Bogovič, Daniel Buda, Salvatore De Meo, Herbert Dorfmann, Jarosław Kalinowski, Norbert Lins, Colm Markey, Marlene Mortler, Anne Sander, Simone Schmiedtbauer, Annie Schreijer-Pierik, Juan Ignacio Zoido Álvarez
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Asger Christensen, Jérémy Decerle, Martin Hlaváček, Elsi Katainen, Alin Mituța, Ulrike Müller
S&D	Clara Aguilera, Attila Ara-Kovács, Carmen Avram, Adrian-Drașoș Benea, Isabel Carvalhais, Estrella Durá Ferrandis, Camilla Laureti, Maria Noichl, Juozas Olekas
The Left	Luke Ming Flanagan, Chris MacManus, Eugenia Rodríguez Palop

1	-
ECR	Krzysztof Jurgiel

10	0
ID	Rosanna Conte, Marie Dauchy, Ivan David, Gilles Lebreton, Elena Lizzi
Vers/ALE	Benoît Biteau, Anna Deparnay-Grunenberg, Martin Häusling, Bronis Ropé, Sarah Wiener

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones